



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA	12:33
24 OCT 2025	
Nº 243-2025 LET 6	

ORDENANZA N° 2403/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
12421	RSJ
Let. S	24 OCT 2025

VISTO:

La Actuación Simple N° 490/25 let. Ej. M., de fecha 14 de octubre de 2025, por medio del cual el Ejecutivo Municipal solicita autorización para celebrar contrato de locación con la firma TORRESEC ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1683/18 este Concejo Municipal autorizó al Poder Ejecutivo Municipal, a dar en locación los inmuebles identificados catastralmente como ch. 43, Pc. 252, con una superficie de 76.553 m2 y Ch 41, Mz 29 con una superficie de 25 m2, con destino a la instalación y explotación de carteles publicitarios y estructuras portantes para antenas.

Que la firma TORRESEC ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Mariano Enrique Gramagna, presentó con fecha 12 de agosto de 2025 una solicitud de renovación contractual y de habilitación de las estructuras pasivas portantes, manifestado en la presentación que PUNTO MEDIO transfirió la posesión contractual de los inmuebles a TORRESEC ARGENTINA S.A.

Que luego de una búsqueda exhaustiva en los registros administrativos del Ejecutivo Municipal no surge constancia de la existencia de un contrato firmado entre el Municipio de Fontana y la firma PUNTO MEDIO que acredite una relación de locación.

Que conforme a los informes administrativos de las áreas competentes de la municipalidad de Fontana, no obra en los registros municipales constancia de deuda a cargo de PUNTO MEDIO ni de TORRESEC ARGENTINA S.A.; no obstante ello, tampoco se verifican instrumentos jurídicos suscriptos que acrediten formalmente una relación contractual entre el municipio y dichas firmas.

Que constan en el archivo municipal las boletas recaudatorias emitidas y abonadas por PUNTO MEDIO por concepto de Inspección y Control de Obra – Derecho de Construcción – (Boleta N° 9276 de fecha 15 de mayo de 2017) y por publicidad y propaganda (Boleta N° 14884 de fecha 29 de diciembre de 2017).

Que obran en el expediente presentaciones efectuadas por PUNTO MEDIO relativas a la solicitud de aprobación de documentación técnica vinculada a carteles publicitarios ubicados en Ch. 45, Pc. 41; Ch. 43, Pc. 200 (actualmente Pc. 252) y Ch. 41 Mz.29.

Que de hecho las antenas se encuentran colocadas en las estructuras portantes, por lo que se requiere su regulación, conforme al informe a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo municipal.

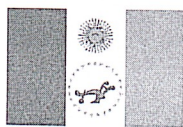
Que en fecha 11 de septiembre de 2002 se llevó a cabo una reunión en el Municipio entre el Intendente Municipal y el apoderado de la firma TORRESEC ARGENTINA S.A., donde las partes acordaron avanzar en la tramitación de un nuevo proceso de contratación y/o regularización conforme a las disposiciones legales vigentes.



Enilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2403/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

Que a los fines de fijar parámetros económicos para la locación de los inmuebles, se solicitó la tasación a corredor inmobiliario, el que sugirió los montos de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) mensuales por cada inmueble.

Que atento a que en las ubicaciones mencionadas existen actualmente instalaciones de estructuras portantes y antenas en funcionamiento, resulta necesario la regularización administrativa y contractual de dichas instalaciones, garantizando el pago de los cánones municipales correspondientes.

Que el tema fue debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S N° 506/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria N° 30/25, de fecha 23 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 30/25.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a celebrar en representación del Municipio de Fontana, contratos de locación de inmuebles con la firma **TORRESEC ARGENTINA S.A.**, con respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Ch. 43 Pc. 252, superficie de 76.553 m2 y Ch. 41 Mz. 29, superficie de 25 m2, con el fin exclusivo de regularizar la instalación, habilitaciones y explotación de las estructuras portantes y antenas allí existentes.

ARTÍCULO 2°) MONTOS Y FORMA DE PAGO: ESTABLECER como canon locativo la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 centavos) el que se abonará de forma anual por adelantado una vez suscripto el contrato, mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta oficial que indique la **Dirección General de Hacienda y Finanzas Municipal**. El monto del canon será actualizable en forma anual, conforme al valor de mercado o índice aplicable vigente.

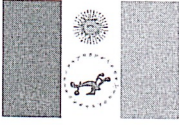
ARTÍCULO 3°) PLAZO, PRÓRROGA: El contrato celebrado por un plazo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga de períodos iguales por un acuerdo expreso de las partes. Autorizando al Ejecutivo Municipal a suscribir la prórroga y actualizar los montos de locación; comunicándose posteriormente al Concejo Deliberante de tal acto.

ARTÍCULO 4°) OBLIGACIONES DEL LOCATARIO: Serán obligaciones esenciales del locatario: A) Abonar en tiempo y forma el canon locativo y toda tasa o contribución municipal que corresponda. B) mantener las estructuras y antenas en condiciones técnicas y de seguridad adecuada conforme a la normativa nacional, provincial y municipal. C) Permitir las inspecciones, verificaciones y controles que realicen las autoridades municipales competentes. D) No ceder ni subarrendar, total o parcialmente, los derechos emergentes de este contrato sin autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. E) Contratar y mantener vigente las pólizas de seguro que cubran daños a terceros y responsabilidad civil, manteniendo indemne al MUNICIPIO. F) Proceder, al finalizar el contrato o

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2403/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

ante su rescisión, a la remoción de las estructuras y equipos instalados, dejando en condiciones adecuadas, salvo deterioro normal por el uso utilizado.

ARTÍCULO 5°) ASIGNACIÓN DE INGRESOS: Los importes recaudados en virtud del/los contratos, una vez percibidos, deberán ser imputados a la cuenta presupuestaria que el Ejecutivo Municipal determine, con afectación a los fines municipales que correspondan.

ARTÍCULO 6°) APROBAR los contratos de locación que figuran como anexos I y II , presentes en las fojas N° 3 y 4 respectivamente, como también las fojas N° 05 a 54 inclusive de la Actuación Simple N° 490/2025, los que pasaran a formar parte integrantes del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°) REVOCACIÓN: Declarar sin efecto o revocar, en cuanto fueren incompatibles con el instrumento a dictarse, toda norma previa o actos municipales que impidan la celebración de los contratos autorizados en la presente.

ARTÍCULO 8°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Fernando Aníbal Cuadra DNI N° 30.856.715 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, domicilio electrónico munifontanachaco@gmail.com en adelante denominada "EL MUNICIPIO", por una parte; y la firma **TORRESEC ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Av. Libertador N° 6680 piso 10 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en mgramegna@torresec.com, representada en este acto por su apoderado Sr. Mariano Enrique Gramegna, DNI N° 18.057.095, conforme poder general para gestiones administrativas cuya copia se agrega al presente, en adelante "EL LOCATARIO", se celebra el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por el presente contrato, EL MUNICIPIO da en locación a EL LOCATARIO, quien acepta, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como Chacra 43, Parcela 252, con una superficie total de 76.553 m², ubicado en jurisdicción de la ciudad de Fontana, con destino exclusivo a la explotación de estructuras portantes y antenas destinadas a servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDA: CANON LOCATIVO Y FORMA DE PAGO. El canon locativo será de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) el que se abonará de forma anual por adelantado una vez suscripto el contrato, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial que indique la Dirección General de Hacienda y Finanzas. El monto del canon será actualizable en forma anual, conforme al valor de mercado o índice aplicable vigente.

TERCERA: PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por períodos iguales, mediante la suscripción de una adenda. Durante la prórroga, se podrán ajustar los montos conforme al valor de mercado o índice aplicable vigente.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO. Son obligaciones esenciales de EL LOCATARIO: a) Abonar en tiempo y forma el canon locativo y toda tasa o contribución municipal que corresponda. b) Mantener las estructuras y antenas en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas conforme a la normativa nacional, provincial y municipal. c) Permitir las inspecciones, verificaciones y controles que realicen las autoridades municipales competentes. d) No ceder ni subarrendar, total o parcialmente, los derechos emergentes de este contrato sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. e) Contratar y mantener vigentes pólizas de seguro que cubran daños a terceros y responsabilidad civil, manteniendo indemne al MUNICIPIO. f) Proceder, al finalizar el contrato o ante su rescisión, a la remoción de las estructuras y equipos instalados, dejando el inmueble en condiciones adecuadas, salvo deterioro normal por uso autorizado.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se compromete a garantizar a EL LOCATARIO la posesión pacífica y el uso autorizado del inmueble durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control propias de su poder de policía.

SEXTA: SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones asumidas faculta a EL MUNICIPIO a resolver el contrato de pleno derecho, previa intimación fehaciente otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SEPTIMA: RESCISIÓN. El contrato podrá resolverse: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas; c) Por razones de interés público debidamente fundadas, mediando comunicación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin derecho a indemnización alguna; d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el uso del inmueble.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS. Las partes constituyen sus domicilios en los correos electrónicos indicados al inicio del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fontana, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Fernando Aníbal Cuadra, DNI N° 30.856.715, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, domicilio electrónico munifontanachaco@gmail.com en adelante denominada "EL MUNICIPIO", por una parte; y la firma **TORRESEC ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Av. Libertador N° 6680, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en mgramegna@torresec.com, representada en este acto por su apoderado Sr. Mariano Enrique Gramegna, DNI N° 18.057.095, conforme poder general para gestiones administrativas cuya copia se agrega al presente, en adelante denominada "EL LOCATARIO", se celebra el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por el presente contrato, EL MUNICIPIO da en locación a EL LOCATARIO, quien acepta, el inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como Chacra 41, Manzana 29, con una superficie total de 25 m², ubicado en jurisdicción de la ciudad de Fontana, con destino exclusivo a la instalación, mantenimiento y explotación de estructuras portantes y antenas destinadas a servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDA: CANON LOCATIVO Y FORMA DE PAGO. El canon locativo será de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) el que se abonará de forma anual por adelantado una vez suscripto el contrato, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial que indique la Dirección General de Hacienda y Finanzas. El monto del canon será actualizable en forma anual, conforme al valor de mercado o índice aplicable vigente.

TERCERA: PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por períodos iguales, mediante la suscripción de una adenda. Durante la prórroga, se podrán ajustar los montos conforme al valor de mercado o índice aplicable vigente.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL LOCATARIO. Son obligaciones esenciales de EL LOCATARIO: a) Abonar en tiempo y forma el canon locativo y toda tasa o contribución municipal que corresponda. b) Mantener las estructuras y antenas en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas conforme a la normativa nacional, provincial y municipal. c) Permitir las inspecciones, verificaciones y controles que realicen las autoridades municipales competentes. d) No ceder ni subarrendar, total o parcialmente, los derechos emergentes de este contrato sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. e) Contratar y mantener vigentes pólizas de seguro que cubran daños a terceros y responsabilidad civil, manteniendo indemne al MUNICIPIO. f) Proceder, al finalizar el contrato o ante su rescisión, a la remoción de las estructuras y equipos instalados, dejando el inmueble en condiciones adecuadas, salvo deterioro normal por uso autorizado.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se compromete a garantizar a EL LOCATARIO la posesión pacífica y el uso autorizado del inmueble durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control propias de su poder de policía.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SEXTA: SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones asumidas faculta a EL MUNICIPIO a resolver el contrato de pleno derecho, previa intimación fehaciente otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

SEPTIMA: RESCISIÓN. El contrato podrá resolverse: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas; c) Por razones de interés público debidamente fundadas, mediando comunicación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin derecho a indemnización alguna; d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el uso del inmueble.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS. Las partes constituyen sus domicilios en los correos electrónicos indicados al inicio del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fontana, a los ____ días del mes de _____ de 2025.



TASACIÓN DE ALQUILER

TITULAR: MUNICIPIO DE FONTANA - CHACO.

TASADOR

Martillero Público y Corredor de Comercio

Vera Héctor Maximiliano - MP N° 247 – CCICH

Domicilio: Laguna del Desierto N°3876 B° STM – Resistencia. Chaco.

FECHA DEL INFORME: 22/09/2025.

INMUEBLES A TASAR

Dos (2) terrenos – Chaco, identificados catastralmente como:

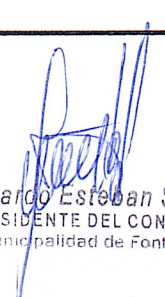
- Chacra 43, parte de la parcela 252, con una superficie de 76,53m2.
- Chacra 41, parte de la manzana 29, con una superficie de 25m2

OPERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS

- Confronté los parámetros de descripción y valuación de inmuebles según puntos establecidos oficialmente por el Banco Hipotecario Nacional, Formularios 199-25-00-7-983.
- Utilicé las normas del Tribunal de Tasaciones Nacional de bienes que conducirán al Valor de Tasación. Se utiliza para edificaciones de cualquier tipo, sea una construcción individual o un conjunto de construcciones que conforman una propiedad inmueble.
- Consulté a los siguientes organismos:
 - Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco.
 - Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.
 - Consulté a las inmobiliarias del medio los valores de alquiler con similares


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Características y ubicación, a los fines de cotejar el valor que arrojó la planilla de tasación.

- Realicé todas las demás operaciones que en general la técnica indica para el mejor cumplimiento de mi cometido.

CRITERIOS DE VALUACION

Para la evaluación que se solicita, y la justa determinación de su precio (VALOR DE ALQUILER), de los inmuebles, se tiene especialmente en cuenta: las dimensiones y características del mismo, su localización, si es zona baja o alta, la densidad de población, construcciones lindantes, usos de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, informe de la cota de la Administración Provincial del Agua, la existencia y calidad de mejoras, comparados con los índices del Consejo de Arquitectos, Ingenieros e Agrimensores del Chaco, si posee, luz, cloacas, agua (dulce, salada o de red), si está sobre asfalto o tierra, si cuenta con todos los servicios, la orientación del terreno.- Asimismo, se tiene en cuenta las comparables de precios con similitud al que nos ocupa, vendidos en el mercado local.

DICTAMEN

Detallado lo anterior, teniendo en cuenta la superficie de cada inmueble, su buena ubicación y estado de conservación, estimo el valor del inmueble en:

INMUEBLES	PRECIO APROX. DE ALQUILER
- Chacra 43, parte de la parcela 252, con una superficie de 76,53m2.	Son Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00)
- Chacra 41, parte de la manzana 29, con una superficie de 25m2	Son Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00)



Vera Héctor Maximiliano
C.I. Matricula N° 247
Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Agosto de 2025

Intendente de la Municipalidad de Fontana, Provincia de Chaco

Ciudad de Fontana
Dr. Fernando Aníbal Cuadra
Provincia de Chaco

MESA DE ENTRADAS		
12 AGO 2025		
8735	6	046
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

S / D

Ref: Renovación de contratos y habilitación de estructuras pasivas portantes.
TA0637PM-FONTANA-Augusto Rey 750, Av, Alvear N°4700 de la Ciudad de Fontana.
TA0639PM-CHACO-FONTANA-San Martín S/N, entre calle Rivadavia y calle Salta, de la Ciudad de Fontana.

De mi mayor consideración:

Me es muy grato dirigirme al señor Intendente de la ciudad de la Municipalidad de Fontana, Provincia de Chaco, en nombre y representación de **TORRESEC ARGENTINA S.A.**, con domicilio en la Avda. del Libertador 6680, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con mail meramegna@torresec.com cpanizzi@torresec.com o lbruno@torresec.com, en mi carácter de apoderado con facultades suficientes, y en relación con el tema mencionado en la referencia.

Mi representada es un Operador Independiente de Infraestructura Pasiva de acuerdo establece el Decreto 1060/2017 con registro ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) N° 007 de acuerdo constancia adjunta. La actividad de mi representada se encuentra prevista en el ordenamiento federal vigente en materia de telecomunicaciones (entre ellos cabe mencionar la Ley N°27.078, Decreto 798/16, 1340/16 y 1060/17).

Eso fue lo que motivó al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización con fecha 19 de abril del 2018 para dar en locación parte de inmuebles municipales con el fin único y exclusivo de regularización de la instalación y funcionamiento de los carteles publicitarios y antenas; con posterioridad el Consejo Municipal de Fontana, sanciona la Ordenanza 1683/18 y autoriza al Ejecutivo Municipal a dar en locación a la Empresa Punto Medio, quien cediera la posesión contractual a **TORRESEC ARGENTINA S.A.**, por instrumento suscripto con fecha 12/11/2018, los inmuebles Municipales identificados catastralmente como a) **TA0637PM-FONTANA-Augusto Rey 750, Av, Alvear N°4700 de la Ciudad de Fontana**, Chacra 43, parte de la parcela 252 con una superficie de 76.53 m2, y b)

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



E 15

F

TA0639PM-CHACO-FONTANA-San Martín S/N, entre calle Rivadavia y calle Salta, de la Ciudad de Fontana, el inmueble identificado catastralmente como Chacra 41, parte de la Mz.29, con una superficie de 25m2 (en adelante el Contrato).

Es en virtud de lo expuesto que le solicitamos tenga a bien concedernos una audiencia mediante la cual podamos definir los términos de la habilitación de las estructuras pasivas portantes.

Sin otro particular saludo al señor Intendente con mi más distinguida consideración.

Mariano Enrique Gramagna
Apoderado
DNI 18.057.095

3624 77 4839.-



ACTUACION NOTARIAL



N 028436318



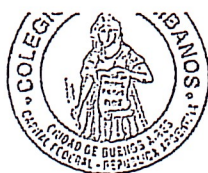
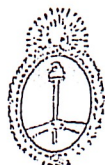
1 FOLIO 607.- PRIMERA COPIA.- REGISTRO NOTARIAL 162 CAPITAL
2 FEDERAL.- PODER GENERAL DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS:
3 "TORRESEC ARGENTINA S.A." a favor de Mariano Enrique GRAMEGNA.-
4 ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO: En la Ciudad Autónoma
5 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los CATORCE días del mes de
6 SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés, ante mí, María Fernanda L. Muntaner, Escri-
7 bana Titular del Registro Notarial 162 de esta Ciudad, COMPARECE: Cristian Cesar
8 PANIZZI, argentino, nacido el 25 de febrero de 1963, titular del Documento Nacional
9 de Identidad número 16.199.066, CUIT 20-16199066-4, divorciado, domiciliado en
10 Avenida del Libertador 6680, piso 10, de esta Ciudad.- El compareciente justifica su
11 identidad en los términos del inciso b), del artículo 306 del Código Civil y Comercial
12 de la Nación, por ser persona de mi conocimiento.- INTERVIENE: en nombre y re-
13 presentación y en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la
14 sociedad "TORRESEC ARGENTINA S.A.", CUIT 30-71483656-7, con domicilio en
15 Avenida del Libertador 6680, piso 10, de esta Ciudad.- Y en el carácter invocado DI-
16 CE: I. Que la representación que invoca se encuentra vigente y que no ha sido revoca-
17 da ni limitada en forma alguna; y II. Que la sociedad que representa OTORGA PO-
18 DER GENERAL DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS por el plazo de TRES (3)
19 AÑOS, a favor de Mariano Enrique GRAMEGNA, titular del Documento Nacional
20 de Identidad número 18.057.095; para que actuando en nombre y representación de la
21 sociedad poderdante, realice los siguientes actos: GESTIONES ADMINISTRATIVAS:
22 representar a la parte mandante ante los poderes públicos nacionales o provinciales o mu-
23 nicipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Entes autónomos o autárquicos, Municipalida-
24 des, Compañías de suministro de corriente eléctrica, gas y agua, Compañías prestadoras de

... De Prestos o Recaudaciones Fiscales y/o Pre-

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



N 028436318

visionales. Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Registros de la Propiedad Inmueble y en general ante todas las reparticiones públicas y privadas de jurisdicción nacional, provincial o municipal, del país, con amplias facultades, solicitar la aprobación de obras y permisos municipales de cualquier tipo, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, interponer los recursos legales y/o desistir de ellos, abonar derechos, retirar encomiendas y despachos, solicitar la conexión de servicios de electricidad, gas, telefonía, entre otros y cancelarlas, formular declaraciones juradas, pagar impuestos, tasas, contribuciones, pedir ajustes o devoluciones y cuantos actos y gestiones se requieran en protección de los intereses de la parte mandante.- FINALMENTE el compareciente solicita expida Primera Copia a favor del apoderado, a quien autoriza a retirarla.- Y yo, la autorizante, **HAGO CONSTAR: LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA:** El compareciente acredita el carácter invocado, así como la existencia de la sociedad con: (i) Estatuto otorgado por escritura número 49 de fecha 12 de marzo de 2015, pasada ante el Escribano, de esta Ciudad, Fernando Mario Guevara Lynch, al folio 108 del Registro Notarial 1721, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 06 de abril de 2015, bajo el número 5123 del Libro 73, Tomo de Sociedades por Acciones; (ii) Aumento de Capital por escritura número 139 de fecha 07 de julio de 2015, pasada ante el citado Escribano al folio 316 del Registro Notarial 1721 a su cargo, e instrumento privado de fecha 06 de marzo de 2018 y 07 de marzo de 2018, inscripto en la Inspección General de Justicia el 11 de junio de 2018 bajo el número 10449 del Libro 90, Tomo de Sociedades por Acciones; (iii) Cambio de sede social por Acta de Directorio número 4 de fecha 06 de octubre de 2015, pasada a la página 5 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2015 bajo el número 42730-15; (iv) Testimonio de Acta de Asamblea Ordinaria número 21 de elección de autoridades, y de Acta de Directorio número 111, de distribución de cargos, ambas de fecha

433

F4



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2004



N 028436319



1 7 de junio de 2021, inscripto en la Inspección General de Justicia el 30 de mayo de
2 2022 bajo el número 9516 del libro 108 de tomo de sociedades por acciones: y (v) Acta
3 de Directorio número 114 de fecha 9 de noviembre de 2022, de licencia del Presidente y
4 reemplazo del compareciente en dicho cargo, pasada a la página 95 del Libro de Actas de
5 Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de
6 2015 bajo el número 42730-15.- Documentación que en original tengo a la vista para el
7 acto, de la que surgen facultades suficientes y en copia la relacionada en el punto (i) corre
8 agregada al folio 828, Protocolo 2015, la relacionada en el punto (ii) al folio 552, Proto-
9 colo 2019, la relacionada en el punto (iii) al folio 1286, Protocolo 2016, y las relaciona-
10 das en los puntos (iv) y (v) al folio 13, Protocolo 2023, a los que me remito.- LEO al
11 compareciente que así la otorga y firma ante mí, doy fe.- Cristian Cesar PANIZZLI.-
12 Está mi firma y mi sello que dice: María Fernanda L. Muntaner. Escribana.- CON-
13 CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 607 del Registro Notarial
14 162, a mí cargo.- Para EL APODERADO expido la presente PRIMERA COPIA en
15 dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 028436318 al pre-
16 sente, los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25

María Fernanda L. Muntaner
ESCRIBANA
12/06/2023

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIONES CONTRACTUALES SOBRE SITIOS PARA
TELECOMUNICACIONES Y TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2018, entre, por una parte, (i) TORRESEC ARGENTINA S.A. (en adelante, "TORRESEC"), CUIT N° 30-71483656-7, representada en este acto por el señor Manuel Avilés Avilés, Pasaporte de Estados Unidos N° 546008975, CUIT N° 20-95516963-9, en su carácter de presidente conforme lo acredita con el estatuto de constitución de la sociedad y el testimonio de las asambleas del 19 de abril del 2018 y de directorio del 20 de abril del 2018 debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia cuyas copias se agregan al presente, con domicilio en Av. del Libertador 6680 piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: cpanizzi@torresec.com; por otra, (ii) PUNTO MEDIO S.A. (en adelante, "PUNTO MEDIO"), sociedad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo la matrícula N° 2948, Acta N° 52, Folios 976/988, Tomo I, Año 2013 por Resolución N° 836 de fecha 11 de diciembre de 2013 en el Protocolo de Sociedad Anónima, CUIT N° 33-71509212-9, representada en este acto por el señor Rodrigo Nicolás OJEDA, DNI N° 29.169.286, en su calidad de Presidente, la cual acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, del 12 de mayo de 2017, cuya copia se agrega al presente, con domicilio en Av. Sarmiento 776, piso 2°, departamento "D", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, correo electrónico: rodrigo@puntomediosa.com, y; (iii) el señor Rodrigo Nicolás OJEDA, DNI 29.169.286, CUIT 23-29169286-9, IVA Responsable Inscripto, soltero, por su propio derecho, con domicilio en Av. Sarmiento 776, piso 2°, departamento "D", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, correo electrónico: rodrigo@puntomediosa.com, conjuntamente denominadas las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

1. Que TORRESEC es una sociedad cuya actividad principal es proveer de soluciones de infraestructura pasiva para telecomunicaciones a los operadores con red, mediante la construcción, instalación, mantenimiento y arrendamiento de sus estructuras para la instalación de equipos de telecomunicaciones de propiedad de dichas empresas Operadoras ("sitios") en la República Argentina;
2. Que, a los fines de cumplir con su objeto social, TORRESEC necesita espacios donde poder construir los sitios referidos en el punto anterior para su arrendamiento a las Operadoras de telefonía para que éstas instalen sus equipos de telecomunicaciones.
3. Que PUNTO MEDIO y el señor Rodrigo Nicolás OJEDA son titulares de 67 sitios ya desarrollados, entendiéndose como "sitios desarrollados" aquellos en los que: (i) PUNTO

Emilio Fabián Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MEDIO ha celebrado contrato de locación con los propietarios del espacio sobre el cual se instaló infraestructura pasiva para telecomunicaciones; (ii) PUNTO MEDIO ha celebrado acuerdo de sitio -sublocación- con TELECOM ARGENTINA S.A. o TELECOM PERSONAL S.A., según el caso, (en adelante, TELECOM) y; (iii) existen estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones y/o cartelería, de propiedad de PUNTO MEDIO, libres de cargas y/o gravámenes. Ello, sin perjuicio de lo aclarado en el considerando "9" siguiente.

4. TORRESEC manifestó a PUNTO MEDIO y al señor Rodrigo Nicolás OJEDA su interés en adquirir su posición contractual en los contratos relacionados con los 67 sitios ya desarrollados referidos en los puntos "3(i)" (por la vía de la cesión que prevén los arts. 1636 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), y "3(ii)" (en los términos de los arts. 1213, 1215 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación); como así también su interés de adquirir las estructuras de propiedad de PUNTO MEDIO que se encuentren instaladas en tales sitios (punto "3.iii").
5. Que el artículo 1213 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone que la cesión de la posición contractual efectuada por el locatario sólo puede tener lugar en los términos del artículo 1636 y siguientes de ese mismo Código; y éste, a su vez, requiere que el consentimiento de la otra parte del contrato sea otorgado con anticipación, simultáneamente o con posterioridad a la celebración de la cesión.
6. Que todos los contratos de locación de espacios suscriptos por PUNTO MEDIO y el señor Rodrigo Nicolás OJEDA en carácter de locataria (punto "3.i"), contienen la expresa autorización de los locadores para la sublocación de toda la cosa. Toda vez que el artículo 1213, último párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación expresamente considera cesión a la sublocación de toda la cosa, queda claro que los locadores ya han prestado sus respectivas conformidades previas con la cesión de la posición contractual de locataria que PUNTO MEDIO y el señor Rodrigo Nicolás OJEDA detentan en cada uno de los contratos de locación de espacios mencionados en el punto "3.i", en los términos de lo requerido por el artículo 1636 del Código Civil y Comercial de la Nación.
7. Respecto a los acuerdos de sitio celebrados entre TELECOM y PUNTO MEDIO (punto "3.ii"), los mismos disponen en su cláusula DÉCIMOSEXTA que en el caso que PUNTO MEDIO o el señor Rodrigo Nicolás OJEDA, según corresponda, decidiese enajenar la estructura de su propiedad emplazada en cada sitio, TELECOM gozará de la opción preferente para su compra, a igualdad de precio, términos y condiciones ofrecidas a PUNTO MEDIO para la compraventa por un tercero. En los términos de dichos acuerdos se prevé que una vez efectuada por

Emilio Fabián Mastel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PUNTO MEDIO la notificación fehaciente de tales condiciones TELECOM dispondrá de 20 días hábiles para aceptar o rechazar el ofrecimiento.

8. Las partes manifiestan que de los 67 sitios (67 contratos de locación; 67 contratos de sitio-sublocación y; 67 estructuras), TRES (3) de ellos son de titularidad personal del señor Rodrigo Nicolás OJEDA, DNI 29.169.286; quien en este acto cede su posición contractual y la propiedad de las estructuras montadas en dichos sitios a TORRESEC en los mismos términos en que PUNTO MEDIO lo hace respecto de sus contratos y estructuras. Asimismo, el señor Rodrigo Nicolás OJEDA cede a PUNTO MEDIO sus derechos de cobro en virtud del presente contrato. Los sitios de titularidad del señor Rodrigo Nicolás OJEDA se identifican de la siguiente forma: (i) A17-S239, (ii) A17-S297 y; (iii) A17-S298. Se deja expresa constancia que, en adelante, cada vez que se mencione a PUNTO MEDIO, como cedente, se entenderá que también se incluye al señor Rodrigo Nicolás OJEDA como titular de los sitios antes referidos.

Por tanto, las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato, que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – CESIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN: PUNTO MEDIO cede a TORRESEC su posición contractual -en los términos del artículo 1636 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación- en los contratos detallados en el Anexo I y TORRESEC la acepta en los términos del presente contrato. A estos fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 1619 del Código Civil y Comercial de la Nación, PUNTO MEDIO hará entrega a TORRESEC de los documentos originales que instrumentan los contratos cedidos dentro de los VEINTE (20) días de firmado el presente. Ello sin perjuicio de lo acordado entre las partes respecto de la adecuación de la documentación pendiente (cláusula SEXTA y concordantes)

SEGUNDA – NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN: PUNTO MEDIO efectuará en forma fehaciente la notificación a los locadores de cada uno de los contratos de locación cedidos en virtud de la cláusula anterior, en los términos exigidos por los artículos 1620, 1636 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de los DIEZ (10) días de confirmada la plena vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en la cláusula DECIMOCTAVA. Asimismo, PUNTO MEDIO deberá acreditar a TORRESEC el cumplimiento de las notificaciones a los locadores de los contratos de locación, haciendo entrega a TORRESEC de las constancias de notificación dentro del plazo de 60 (sesenta) días de cursadas las mismas.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

TERCERA – CESIÓN DE ACUERDOS DE SITIO - SUBLOCACIONES: PUNTO MEDIO cede a TORRESEC su posición contractual -en los términos del artículo 1213, 1215 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en los contratos detallados en el Anexo II y TORRESEC la acepta en los términos del presente contrato. A estos fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 1619 del Código Civil y Comercial de la Nación, PUNTO MEDIO hará entrega a TORRESEC de los documentos originales que instrumentan los contratos cedidos dentro de los VEINTE (20) días de firmado el presente. Ello sin perjuicio de lo acordado entre las partes respecto de la adecuación de la documentación pendiente (cláusula SEXTA y concordantes), y a lo establecido en la cláusula DECIMOOCATAVA.

Estipulan las PARTES En tal sentido, en los casos de sitios en que PUNTO MEDIO hubiere recibido pagos por adelantado de TELECOM para afrontar los costos del consumo de energía eléctrica y dichos pagos incluyan consumos posteriores a la fecha de este contrato, PUNTO MEDIO deberá pagar a TORRESEC los importes proporcionales correspondientes a tales consumos posteriores a la fecha de este contrato. Del mismo modo, en los casos de sitios en que PUNTO MEDIO hubiere realizado pagos de facturas por el consumo de energía eléctrica y no hubiere recibido el reembolso correspondiente por parte de TELECOM, PUNTO MEDIO conservará el derecho a recibir dichos reembolsos de parte de TELECOM; en tal caso, si TELECOM abona dichas facturas a TORRESEC, por ya haberse concretado la cesión de los sitios a su favor, entonces TORRESEC deberá reembolsar a PUNTO MEDIO los importes que reciba de TELECOM por consumos ya abonados por PUNTO MEDIO.

Las PARTES se comprometen a realizar un estudio detallado del status de cada uno de los sitios, dentro de los 10 días posteriores a este contrato, para determinar si TORRESEC cuenta con un derecho a recibir un pago o, por el contrario, PUNTO MEDIO cuenta con el derecho a recibir un reembolso. A partir de dicho estudio se determinará el monto total del crédito, a favor de TORRESEC o bien a favor de PUNTO MEDIO. Finalmente, las PARTES acuerdan que dicho crédito será compensado con las sumas devengadas a favor de PUNTO MEDIO según lo establecido en el CONTRATO MARCO DE BÚSQUEDA, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE SITIOS PARA TELECOMUNICACIONES, suscripto el día 21 de septiembre de 2018. Para clarificar, si el crédito antedicho fuese a favor de TORRESEC, dicho importe se descontará proporcionalmente de los montos a abonar por los primeros 20 sitios desarrollados por PUNTO MEDIO; por su parte, si el crédito antedicho fuese a favor de PUNTO MEDIO dicho importe se adicionará proporcionalmente a los montos a abonar por los primeros 20 sitios desarrollados por PUNTO MEDIO.

Emilio Fabián Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CUARTA - CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ESTRUCTURAS: PUNTO MEDIO cede y transfiere a TORRESEC, libre de carga y/o gravamen, la propiedad de todas las estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones y/o cartelería de su propiedad instaladas en los sitios objeto del presente contrato, y TORRESEC la acepta de conformidad.

TORRESEC se constituye en dueño de las estructuras mencionadas en el párrafo anterior, y recibe bajo su responsabilidad la guarda de las mismas en los términos de los artículos 1757, 1758 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En el término de 15 días, contados desde que expire el término de 20 días que tiene Telecom para ejercer su derecho a opción de compra, o desde que Telecom notifique su decisión de no ejercer su derecho a opción, PUNTO MEDIO deberá hacer entrega a TORRESEC de todos los estudios de suelo y memorias de cálculos para los 67 sitios objeto de este Contrato de acuerdo al requerimiento que hubiere solicitado el municipio correspondiente. Asimismo entregará de corresponder, el contrato por el alquiler de la cartelería publicitaria que estuviera vigente.

PUNTO MEDIO deberá hacer entrega a TORRESEC de estas estructuras en buen estado de mantenimiento: sistema de tierra, acometida de energía, y suministro de energía eléctrica. Dentro del plazo de 30 días contados desde que expire el término de 20 días que tiene Telecom para ejercer su derecho a opción de compra, o desde que Telecom notifique su decisión de no ejercer su derecho a opción, PUNTO MEDIO deberá acreditar la solicitud para la transferencia de la titularidad del suministro eléctrico a favor de TORRESEC, libre de deuda y las notificaciones por publicidad a los deudores cedidos, de corresponder.

QUINTA - NOTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE ESTRUCTURAS - DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE: PUNTO MEDIO efectuará la notificación fehaciente a TELECOM de las condiciones bajo las que enajenará las estructuras a TORRESEC, a fin que TELECOM acepte o rechace el ejercicio del derecho de adquisición preferente de tales estructuras, en los términos de la cláusula DÉCIMOSEXTA de cada acuerdo de sitio - sublocación- (referidos en el punto "3.ii" de los considerandos), en el plazo allí señalado.

SEXTA - CLASIFICACIÓN DE SITIOS: A los efectos del presente contrato, las partes clasifican sitios objeto del presente en tres categorías: A, B y C.

Categoría A: Se trata de los CUARENTA Y DOS (42) sitios sobre los cuales TORRESEC no requiere ninguna adecuación documental.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Categoría B: Se trata de los DIECISIETE (17) sitios sobre los cuales TORRESEC requiere las adecuaciones documentales menores que se detallan en el presente contrato, y se fija un plazo de DOCE (12) meses para implementarlas.

Categoría C: Se trata de los OCHO (8) sitios sobre los cuales TORRESEC requiere las adecuaciones documentales de mayor complejidad que se detallan en el presente contrato, y se fija un plazo de DOCE (12) meses para implementarlas.

Las únicas adecuaciones documentales requeridas por TORRESEC, para los sitios de las categorías B y C se detallan en el Anexo III del presente contrato. Si de la documentación detallada en el Anexo III surge la necesidad de documentación adicional PUNTO MEDIO la suministrará a requerimiento de TORRESEC.

SÉPTIMA – PRECIO – FORMA DE PAGO:

a) Las partes establecen en la suma de más IVA, para cada sitio, el precio correspondiente a: (i) la cesión de la posición contractual de PUNTO MEDIO como locataria respecto del contrato de locación con los titulares del inmueble, (ii) la cesión de la posición contractual de PUNTO MEDIO como sublocadora respecto del acuerdo de sitio -sublocación- con TELECOM y, (iii) la transferencia de la propiedad de la estructura de soporte para equipos de telecomunicaciones y/o cartelería de propiedad de PUNTO MEDIO instalada en el sitio.

Del precio correspondiente a cada sitio, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde al punto "(iii)" (transferencia de la propiedad de la estructura), la suma

para cada sitio.

En consecuencia, por la cesión de la posición contractual y de la propiedad de las estructuras de PUNTO MEDIO, respecto a los SESENTA Y SIETE (67) sitios el precio total de la operación es de

Una vez cumplidas las adecuaciones documentales de los sitios de las categorías "B" y "C", el precio a pagar por TORRESEC por cada uno de tales sitios será el mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F12

requeridas para los sitios Categorías B y C, según se detallan en el Anexo III, dentro de los DOCE (12) meses posteriores a la firma del presente contrato. Los pagos del saldo previstos en este punto, aplicarán de manera individual para cada sitio en el que se hayan cumplimentado las adecuaciones requeridas en el Anexo III instrumentándose a través de las liquidaciones y facturaciones mensuales ante dichas.

c) En el caso de que cumplido el plazo de DOCE (12) meses establecido para las adecuaciones documentales de los sitios de las Categorías B y C, las mismas no hubiesen sido cumplimentadas por PUNTO MEDIO, el precio total previsto se reducirá, para cada uno de los sitios que se encuentre en tal situación, a los montos ya abonados según lo previsto en el punto "a", último párrafo, equivalentes a los montos a abonar previstos en "b.(i)" y "b.(ii)" de la presente cláusula.

d) Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de PUNTO MEDIO que más adelante se detalla, o la que en el futuro informe PUNTO MEDIO de manera fehaciente a TORRESEC. El pago se considerará efectuado y tendrá efecto liberatorio una vez que los fondos se encuentren acreditados en la cuenta de destino.

Para el caso en que TORRESEC incurriese en mora en cualquiera de sus obligaciones de pago, las partes acuerdan que el presente contrato constituye título ejecutivo en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA – ALCANCE DEL COMPROMISO DE PUNTO MEDIO RESPECTO A LAS ADECUACIONES DOCUMENTALES: En relación con los sitios de las Categorías "B" y "C", PUNTO MEDIO tendrá a su cargo la gestión de las adecuaciones hasta el cumplimiento de las mismas o hasta el cumplimiento del plazo estipulado para cada caso, lo que ocurra primero.

Si las adecuaciones no se cumplieren en el plazo acordado, la única consecuencia entre partes será la aplicación del precio menor diferente que para tales casos se prevé en la cláusula anterior, apartado "c)", para cada uno de los sitios de que se trate.

Se deja especialmente aclarado que una vez vencidos los plazos previstos para la adecuación documental requerida, y con independencia del resultado de las adecuaciones, PUNTO MEDIO no tendrá ninguna obligación a su cargo respecto a tales sitios.

NOVENA – GARANTÍA SOBRE SITIOS EN FAVOR DE TORRESEC: PUNTO MEDIO garantiza a TORRESEC la existencia y validez de los contratos cedidos en los términos del artículo 1639 del

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Código Civil y Comercial de la Nación. Especialmente garantiza, por el plazo de SEIS (6) meses contados desde la suscripción del presente contrato, que:

(i) Todos los sitios se encuentran instalados sobre los terrenos efectivamente locados en virtud de los contratos de locación respecto de los cuales PUNTO MEDIO cede su posición contractual en virtud del presente.

Para el caso en que como resultado de la mensura que en cada sitio instalado practique TORRESEC, se determinase que el sitio se encuentra instalado fuera de la propiedad locada, PUNTO MEDIO se obliga a gestionar una solución a dicha situación mediante la locación, a su cargo, de la superficie de terreno que resulte efectivamente ocupada por el sitio de que se trate. Si PUNTO MEDIO no solucionase la situación del sitio en un plazo de un (1) año, de acuerdo con lo expuesto, TORRESEC podrá optar por: (1) adquirir el sitio de que se trate al valor correspondiente a los sitios de categoría "C" en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, es decir un precio igual al previsto en cláusula SEXTA, apartado "c)"; , o bien; (2) no adquirir dicho sitio, debiéndose entonces restar del precio total de la operación el precio del sitio de que se trate, en atención a su categoría ("A", "B" o "C"). En este último caso, TORRESEC se obliga a ceder nuevamente a PUNTO MEDIO la posición contractual en los contratos de locación, de sitio -sublocación-, y a devolver la estructura de que se trate en el mismo estado en que la recibió. En el caso (1) anterior, si PUNTO MEDIO ya hubiese recibido por tal sitio un pago mayor al previsto para los sitios de categoría "C" en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, entonces deberá reintegrar la diferencia de precio a TORRESEC dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a que dicha diferencia de precio se haga exigible o, a opción únicamente de TORRESEC se compensará del precio de compra retenido.

ii) Si el municipio en que se encuentre instalado el sitio de que se trate exigiese formalmente el desmantelamiento del mismo por falta de documentación o de permiso municipal, PUNTO MEDIO procurará solucionar dicha situación administrativa y/o judicialmente. Si PUNTO MEDIO no solucionase la situación en el plazo de un (1) año, TORRESEC podrá optar por: (1) adquirir el sitio de que se trate al valor correspondiente a los sitios de categoría "C", en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, es decir un precio igual al previsto en cláusula SEXTA, apartado "c)"; o bien; (2) no adquirir dicho sitio, debiéndose entonces deducir del saldo del precio total de la operación las sumas abonadas por TORRESEC conforme lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA, por el sitio de que se trate. En este último caso, TORRESEC se

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

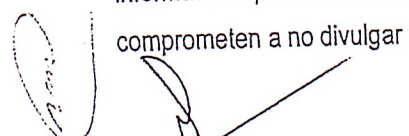
F13

obliga a ceder nuevamente a PUNTO MEDIO la posición contractual en los contratos de locación, sitio -sublocación-, y a devolver la estructura de que se trate en el estado en que se encuentre. En el caso (1) anterior, si PUNTO MEDIO ya hubiese recibido por tal sitio un pago mayor al previsto para los sitios de categoría "C" en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, entonces deberá reintegrar la diferencia de precio a TORRESEC dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a que dicha diferencia de precio se haga exigible o, a opción únicamente de TORRESEC se compensará del precio de compra retenido.

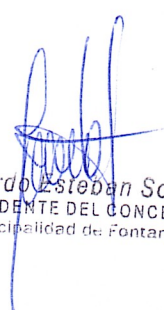
- (ii) Se han realizado todas las memorias de cálculo de las estructuras cuya propiedad se transfiere conforme las normas correspondientes y las normas municipales correspondientes. En la eventualidad de que se determine que alguna memoria de cálculo no concuerde con la estructura localizada en el sitio, TORRESEC podrá optar por: (1) adquirir el sitio de que se trate al valor correspondiente a los sitios de categoría "C" en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, es decir un precio igual al previsto en cláusula SEXTA, apartado "c"); , o bien; (2) no adquirir dicho sitio, debiéndose entonces restar del precio total de la operación el precio del sitio de que se trate, en atención a su categoría ("A", "B" o "C"). En este último caso, TORRESEC se obliga a ceder nuevamente a PUNTO MEDIO la posición contractual en los contratos de locación, de sitio -sublocación-, y a devolver la estructura de que se trate en el mismo estado en que la recibió. En el caso (1) anterior, si PUNTO MEDIO ya hubiese recibido por tal sitio un pago mayor al previsto para los sitios de categoría "C" en el supuesto de no cumplimiento de las adecuaciones correspondientes previstas en el Anexo III, entonces deberá reintegrar la diferencia de precio a TORRESEC dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a que dicha diferencia de precio se haga exigible, o, a opción únicamente de TORRESEC se descontará del precio de compra retenido.

DÉCIMA – CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen que conforme con el objetivo y ejecución de este contrato, podrán intercambiar información que es considerada privada, de propiedad y confidencial por la parte que la provee, y se comprometen a no divulgar tal información privada y confidencial.


Emilio Fabian Maciel
 SECRETARIO DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

Fib

DECIMOPRIMERA – NORMAS APLICABLES – TRIBUNALES COMPETENTES: El presente contrato se registrará e interpretará por las leyes de la República Argentina; y en primer término por las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación y del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para todos aquellos aspectos no acordados expresamente en un sentido diferente en el presente.

Frente a cualquier divergencia que pudiere surgir entre las partes sobre el alcance del mismo, las partes se someten a los Tribunales Nacionales Comerciales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

DECIMOSEGUNDA – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Las partes dejan constancia que a todas las sumas que deban abonarse como consecuencia del cumplimiento del presente se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que correspondan.

DECIMOTERCERA – CUENTA BANCARIA DE PUNTO MEDIO – FACTURAS: Los pagos a PUNTO MEDIO deberán ser efectuados mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en dólares N° 9750128-5071-8, Banco de Galicia, Sucursal Chaco N° 071, CBU 00700719-31009750128581, o a la que en el futuro informe PUNTO MEDIO a TORRESEC de manera fehaciente.

Las facturas emitidas por PUNTO MEDIO deberán ser enviadas al correo electrónico proveedores@torresec.com.

DECIMOCUARTA – MORA AUTOMÁTICA – INTERESES: La mora en todos los casos se producirá de forma automática, y no requerirá de intimación de ningún tipo (art. 886 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Los saldos de dinero en pesos argentinos en mora generarán en favor de la parte acreedora un interés mensual moratorio igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, con más DOS PUNTOS PORCENTUALES mensuales (art. 768 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Los saldos de dinero en dólares estadounidenses en mora, en generarán en favor de la parte acreedora un interés moratorio del DIEZ POR CIENTO (10%) anual (art. 768 del Código Civil y Comercial de la Nación).

DECIMOQUINTA – MONEDA DE PAGO: Las partes manifiestan que todas las cifras expresadas en dólares estadounidenses serán canceladas entre ellas en dicha moneda.


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F14

DECIMOSEXTA – IMPUESTO DE SELLOS: En caso de que corresponda pagar impuesto de sellos por el presente contrato marco, el mismo será soportado por ambas partes en la misma proporción (50% TORRESEC y 50% PUNTO MEDIO).

DECIMOSÉPTIMA – RELACIÓN ENTRE PARTES INDEPENDIENTES: El presente contrato se entiende celebrado exclusivamente entre las empresas TORRESEC ARGENTINA S.A. y PUNTO MEDIO S.A., y el señor Rodrigo Nicolás OJEDA

Cada parte actúa con absoluta independencia de la otra en el cumplimiento de las actividades y obligaciones que les corresponden según el presente. Por lo tanto, ninguno de los integrantes de los respectivos personales, directorios, empleados, subcontratistas, representantes y/o afiliados y empleados de una parte pueden ser considerados como socio, dependiente, agente, empleado ni representante de la otra. En consecuencia, cada una de las partes será la única responsable por el pago de todos los salarios y beneficios laborales, tributos, cargas sociales, aseguradora de riesgos del trabajo (A.R.T.), indemnizaciones, reclamos laborales o cualquier otra obligación que le corresponda asumir frente a sus empleados o proveedores.

Cada parte se obliga a resarcir económicamente a la otra, por todo desembolso en que incurra, incluyendo indemnizaciones, desembolsos de cualquier naturaleza, gastos, costas, honorarios judiciales y extrajudiciales, en el hipotético caso en que dependientes o contratados de una de las partes inicien acciones legales contra la otra parte.

DECIMO OCTAVA – CONDICIÓN RESOLUTORIA:

a) Las partes acuerdan que, en atención a las restricciones vigentes dispuestas en los contratos de sitio (sublocaciones) suscriptos entre PUNTO MEDIO y TELECOM, conforme se detalla en el punto 7.- de los Considerandos del presente, este contrato se encuentra íntegramente sometido a la condición resolutoria (artículo 347 del Código Civil y Comercial de la Nación) de que TELECOM, en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles de recibida la comunicación por parte de PUNTO MEDIO en los términos de la cláusula DÉCIMO SEXTA de los acuerdos de sitio-sublocación, ejerza expresa y fehacientemente el derecho de compra preferente sobre las estructuras instaladas en los sitios objeto del presente (cláusula CUARTA).

En el caso que PUNTO MEDIO recibiese una comunicación expresa y fehaciente por la que TELECOM dé respuesta a la comunicación referida en el párrafo anterior, relacionada al ejercicio del derecho de

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

compra preferente, deberá informar de tal circunstancia a TORRESEC dentro de los TRES (3) días hábiles de recibida la misma. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que PUNTO MEDIO haya recibido ninguna comunicación expresa y fehaciente de TELECOM, PUNTO MEDIO pondrá en conocimiento de TORRESEC dicha circunstancia.

PUNTO MEDIO será responsable frente a TORRESEC por la veracidad del contenido, y por la oportunidad, de las comunicaciones que le efectúe.

En el caso que PUNTO MEDIO no comunicase a TORRESEC una eventual, oportuna, expresa y fehaciente comunicación de TELECOM por la que ésta ejerza su derecho de compra preferente de las estructuras, las partes pactan como cláusula penal la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL, más IVA.

b) En el caso de que se cumpliera la condición resolutoria, PUNTO MEDIO deberá restituir a TORRESEC el total de las sumas recibidas conforme lo establecido en la cláusula SÉPTIMA dentro de los DIEZ (10) días hábiles de requerida en forma fehaciente por TORRESEC a estos efectos.

c) En caso de que PUNTO MEDIO no diera cumplimiento con la restitución de las sumas antes referidas, las partes acuerdan que TORRESEC podrá compensar las mismas con cualquier pago que estuviere pendiente de realizar a favor de PUNTO MEDIO, conforme lo acordado en cualquier otro contrato que se encuentre vigente entre las partes, en especial, las sumas devengadas a favor de PUNTO MEDIO según lo establecido en el CONTRATO MARCO DE BÚSQUEDA, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE SITIOS PARA TELECOMUNICACIONES, suscrito el día 21 de septiembre de 2018. A estos efectos, queda establecido que TORRESEC deberá comunicarle en forma fehaciente a PUNTO MEDIO su decisión al respecto. Esta disposición será aplicable también para el cobro por parte de TORRESEC de la cláusula penal acordada en el último párrafo del apartado a) de la presente cláusula

d) Para el caso en que PUNTO MEDIO incurriese en mora en cualquiera de sus obligaciones de pago, las partes acuerdan que el presente contrato constituye título ejecutivo en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

DECIMO NOVENA: PUNTO MEDIO y el señor Rodrigo Nicolás OJEDA, declaran bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, comprometiéndose a entregar a TORRESEC los correspondientes certificados de inhibiciones y anotaciones personales dentro de los 30 días de suscrito el presente. Asimismo, declaran bajo juramento que no existen deudas que pesen o graven los sitios objeto del presente que no hayan sido debidamente informadas a TORRESEC.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

En el lugar y en la fecha enunciados en el encabezado, se firman TRES (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.


Oteiza Rodríguez Nicolás
DNI: 29.169.286


MANUEL A. AVELÉS
DNI: 95-516-963

Firma/s certificada en sello F015150419
Y Anexo/s F002708004 Bs. As. 12/11/2018




Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

180

ANEXO I

ID	ID Telecom	Sitio	LOCALIDAD/PROV	LOGGED	FECHA DE CARGA
TA0686	A04-S467	VENADO TUERTO 5	VENADO TUERTO - SANTA FE	RUBEN HECTOR ROVEY	6/6/2018
TA0688	A07-S222	PM - ENTRE RIOS - SANTA ELENA	SANTA ELENA - ENTRE RIOS	LIVIA SUSANA BARRIOS	27/9/2017
TA0669	A07-S249	PM - ENTRE RIOS - PARANA 3	PARANA - ENTRE RIOS	NORMA BEATRIZ DIAZ - LEDERHOS	11/7/2017
TA0670	A07-S255	PM - ENTRE RIOS - PARANA 4	PARANA - ENTRE RIOS	MARIA MATILDE TORRENTE	5/9/2017
TA0671	A07-S256	PM - ENTRE RIOS - PARANA 5	PARANA - ENTRE RIOS	DELIA JAME DE SCIORTINO	19/10/2017
TA0672	A07-S258	PM - ENTRE RIOS - PARANA 6	PARANA - ENTRE RIOS	LUIS ALBERTO PRINCICH	21/6/2017
TA0673	A07-S334	PM - ENTRE RIOS - PARANA 7	PARANA - ENTRE RIOS	DANIEL MARIO MANSILLA	31/8/2017
TA0674	A07-S356	PM - ENTRE RIOS - PARANA 8	PARANA - ENTRE RIOS	FLAVIA LORENA ENRIQUE	28/9/2017
TA0675	A07-S361	PM - ENTRE RIOS - PARANA 9	PARANA - ENTRE RIOS	MONICA VALERO	23/8/2017
TA0646	A14-S064	PM - CORRIENTES - MONTE CASEROS	MONTE CASEROS - CORRIENTES	ROSA ISABEL GOMEZ DA SILVA	1/8/2017
TA0647	A14-S085	PM - CORRIENTES - GOYA 2	GOYA - CORRIENTES	MARIA CAROLINA GRACCO	18/10/2016
TA0648	A14-S088	PM - CORRIENTES - MERCEDES	MERCEDES - CORRIENTES	HUGO CEMBORAIN	14/11/2017
TA0649	A14-S122	PM - CORRIENTES - GOYA 3	GOYA - CORRIENTES	OMAR ZINI	9/8/2017
TA0650	A14-S124	PM - CORRIENTES - PASO DE LOS LIBRES 1	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES	SILVIA CRISTINA QUIROZ	14/8/2017
TA0757	A14-S134	Corrientes / Paso de Los Libre Ejercito	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES	JUAN NORMAN GREEN	10/5/2018
TA0651	A14-S135	PM - P. de Los Libres / L. Sarmiento	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES	OSCAR ALBERTO FLORES	25/7/2017
TA0652	A14-S137	PM - CORRIENTES - GOYA - Costa Surubí	GOYA - CORRIENTES	RAUL HECTOR FALCON	16/11/2017
TA0653	A14-S140	PM - CORRIENTES - GOYA - Costanera	GOYA - CORRIENTES	HECTOR HORACIO BADENAS	1/11/2017
TA0645	A14-S169	PM - CORRIENTES - GOYA - Jose Gomez	GOYA - CORRIENTES	JUANA OFELIA ACOSTA	29/1/2018
TA0623	A16-S106	PM - CHACO - SAENZ PEÑA	PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA - CHACO	MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA R.	24/8/2018
TA0624	A16-S129	PM - CHACO - GENERAL PINEDO / Birisónik	GRAL. PINEDO - CHACO	TERRENO MUNICIPAL - JUAN ANTON	29/5/2018
TA0655	A17-S142	PM - CORRIENTES - Serrantes	CORRIENTES	MIRTHA VALENZUELA	31/1/2018
TA0656	A17-S167	PM - CORRIENTES - Virgen de Itatí	CORRIENTES	RAMON GARCIA NAVARRETE ALQUIL	3/4/2018
TA0657	A17-S168	PM - CORRIENTES - Quinquela Martín	CORRIENTES	RUFINA VALENTINA PORTILLO	15/2/2017
TA0625	A17-S178	PM - CHACO - RESISTENCIA / Estadio Centenario	RESISTENCIA	EDUARDO JAVIER BESGA NASIR	21/8/2016
TA0626	A17-S182	PM - CHACO - RESISTENCIA / IPDUV	RESISTENCIA	ANTONIO MEZA	25/5/2016
TA0658	A17-S216	PM - CORRIENTES - Ex Vias Gral. Urquiza	CORRIENTES	MING LUNG CHEN	14/2/2017
TA0627	A17-S221	- CHADO - BARRANQUERAS / Resist. Av. Aconcha	BARRANQUERAS	ENRIQUE DANIEL AUGUSTO RAMIRE	15/12/2016
TA0628	A17-S223	PM - CHACO - RESISTENCIA / Villa Fabiana	RESISTENCIA	PETRO AVELLANEDA SRL - MARIANO	3/5/2018
TA0659	A17-S225	PM - CHACO - RESISTENCIA / Puntapié	RESISTENCIA	MUNICIPALIDAD DE PUNTAPIÉ	

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

#21

329	A17-S234	PM - CHACO - RESISTENCIA / L. Concepcion	RESISTENCIA - CHACO	BERNARDO AYALA	31/7/2018
330	A17-S236	PM - CHADO - BARRANQUERAS / Mosconi	BARRANQUERAS	NORMA BEATRIZ SOTELO	15/12/2016
631	A17-S237	M - CHADO - BARRANQUERAS / Av. Castelli 494	BARRANQUERAS	JORGE DARIO SANCHEZ	21/9/2016
632	A17-S244	PM - CHACO - RESISTENCIA / Lavalle 1718	RESISTENCIA	FELIX DELBON	1/5/2016
633	A17-S245	PM - CHACO - RESISTENCIA / Av. Goltia	RESISTENCIA	ALEJANDRO GUILLERMO ANDREAU	30/12/2016
634	A17-S246	PM - CHACO - RESISTENCIA / Fortin Aguilar	RESISTENCIA - CHACO	DANIEL ALFREDO MATIJASEVIC	17/8/2018
635	A17-S247	PM - CHACO - RESISTENCIA / Nicaragua 1360	RESISTENCIA	MARIA ANTONIA VERON	27/12/2016
636	A17-S250	PM - CHACO - RESISTENCIA / Iglesia de Jesucristo	RESISTENCIA	FERRANDO GUSTAVO A. - Apoderado	24/5/2016
637	A17-S254	PM - CHACO - FONTANA / Augusto Rey 750	FONTANA	TERRENO MUNICIPAL	1/12/2016
638	A17-S255	PM - CHACO - FONTANA / Fontana Sur	FONTANA	CLAUDIA VIVIANA RIQUELME	1/12/2016
639	A17-S256	PM - CHACO - FONTANA / San Martin S/N	FONTANA	TERRENO MINICIPAL	1/12/2016
640	A17-S259	PM - CHACO - RESISTENCIA / Balet	RESISTENCIA	EPIFANIA ISABEL ACUNA	21/2/2017
659	A17-S263	PM - CORRIENTES - Canal 13	CORRIENTES	GONZALO GALARZA	21/7/2017
660	A17-S264	PM - CORRIENTES - BO. PIRAGINE NIVEYRO	CORRIENTES	RAMONA CONCEPCION VILLALBA	3/2/2017
661	A17-S265	PM - CORRIENTES - Barrio Profesionales	CORRIENTES	JUAN ALBERTO NAESSENS	30/3/2017
662	A17-S273	PM - CORRIENTES - Bo. Fray Jose de la Quintana	CORRIENTES	MARTIN MIGUEL BENITEZ	9/3/2018
663	A17-S284	PM - CORRIENTES - Boca Unidos	CORRIENTES	ORLANDO ALFREDO RODRIGUEZ	
664	A17-S299	PM - CORRIENTES - Tennis Club	CORRIENTES	RITA ANTONIA BARBOZA	28/3/2018
6641	A17-S300	PM - Resistencia - Av. Sabin 400	RESISTENCIA	OLGA MARIA LOBATO	15/12/2016
6642	A17-S308	PM - Resistencia - Edison	RESISTENCIA - CHACO	PATRICIA ADRIANA BEDOYA	1/8/2018
6643	A17-S332	PM - CHACO - RESISTENCIA - Calle Ushuaia	RESISTENCIA - CHACO	RUBEN EUSTAQUIO DE LOS SANTOS	16/7/2018
6644	A17-S345	CHACO - BARRANQUERAS / Calle de Los Milagros	BARRANQUERAS - CHACO	JOSE RICARDO OJEDA	8/6/2018
665	A18-S148	PM - CORRIENTES - VIRASORO FFCC	GOBERNADOR VIRASORO - CTES.	JULIO OMAR GUTIERREZ	29/8/2017
6654	A18-S182	PM - MISIONES - OBERA - Barrio Schuster	OBERA - MISIONES	ALEJANDRO JAVIER BELSABACHER	10/8/2017
6685	A18-S218	M - MISIONES - APOSTOLES / Bo. Primeros Colon	APOSTOLES - MISIONES	GUILLERMO ADRIAN STACIUK	7/8/2017
6676	A22-S137	PM - FORMOSA / Av. Aramburu	FORMOSA	JORGE EMILIO DE NEHEMIAS	5/1/2017
66761	A22-S148	PM - FORMOSA / Guiraldes	FORMOSA	NORBERTO ALEJANDRO MENAPACCA	19/7/2017
6677	A22-S149	PM - FORMOSA / Roca	FORMOSA	MARIA CRISTINA BETERETTE	5/1/2017
6678	A22-S150	PM - FORMOSA / Funes	FORMOSA	ERNESTO VICTOR SANCHEZ	28/12/2016
6679	A22-S152	PM - FORMOSA / Cnel. Bogado	FORMOSA	FIDELINA GOMEZ VIUDA DE CENTUR	5/1/2017
6680	A22-S153	PM - FORMOSA / Estanislao Del Campo	FORMOSA	NORMA BEATRIZ ESPINDOLA	5/1/2016

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F-22

581	A22-S154	PM - FORMOSA / Roldan	FORMOSA	VILLALBA FERNANDO GABRIEL - Apod	5/1/2017
582	A22-S155	PM - FORMOSA / Ayacucho	FORMOSA	TEOFILO RAMON LOPEZ	5/1/2017
683	A22-S198	PM - FORMOSA / Av. Constitucion	FORMOSA	SEVERO CANDIDO PEREZ	10/1/2018
622	OPU728	PM - BS AS - JOSE C. PAZ	JOSE C. PAZ - BUENOS AIRES	CARLOS HORACIO GALVAN	3/8/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



[Handwritten signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

23

ANEXO II

ID		Sitio		LOCALIDAD/PROV.		HORA DE PARTIDA - CON TP / INICIO PERIODO CONTRACTUAL	
Sec	Telecom						
186	A04-S467	VENADO TUERTO 5	VENADO TUERTO - SANTA FE			17-5-17	/ 29-10-18 AL 29-10-28
188	A07-S222	PM - ENTRE RIOS - SANTA ELENA	SANTA ELENA - ENTRE RIOS			13-10-17	/ 20-10-17 AL 20-10-27
189	A07-S222	PM - ENTRE RIOS - SANTA ELENA	SANTA ELENA - ENTRE RIOS			20-06-17	/ 17-08-17 AL 17-08-27
369	A07-S249	PM - ENTRE RIOS - PARANA 3	PARANA - ENTRE RIOS			06-09-17	/ 20-10-17 AL 20-10-27
370	A07-S255	PM - ENTRE RIOS - PARANA 4	PARANA - ENTRE RIOS			13-10-17	/ 15-11-17 AL 15-11-27
371	A07-S256	PM - ENTRE RIOS - PARANA 5	PARANA - ENTRE RIOS			3-05-17	/ 15-08-17 AL 15-08-27
372	A07-S258	PM - ENTRE RIOS - PARANA 6	PARANA - ENTRE RIOS			5-09-17	/ 27-09-17 AL 27-09-27
373	A07-S258	PM - ENTRE RIOS - PARANA 7	PARANA - ENTRE RIOS			6-09-17	/ 20-10-17 AL 20-10-27
374	A07-S334	PM - ENTRE RIOS - PARANA 8	PARANA - ENTRE RIOS			05-09-17	/ 27-09-17 AL 27-09-27
375	A07-S356	PM - ENTRE RIOS - PARANA 9	PARANA - ENTRE RIOS			01-08-17	/ 25-08-17 AL 25-08-27
376	A07-S361	PM - CORRIENTES - MONTE CASEROS	MONTE CASEROS - CORRIENTES			06-10-16	/ 20-12-16 AL 20-12-26
377	A14-S064	PM - CORRIENTES - MONTE CASEROS	MONTE CASEROS - CORRIENTES			13-12-17	/ 14-12-17 AL 14-12-27
378	A14-S085	PM - CORRIENTES - MERCEDES	MERCEDES - CORRIENTES			09-08-17	/ 25-08-17 AL 25-08-27
379	A14-S088	PM - CORRIENTES - GOYA 3	GOYA - CORRIENTES			23-08-17	/ 28-08-17 AL 28-08-27
380	A14-S122	PM - CORRIENTES - PASO DE LOS LIBRES 1	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES			7-6-18	/
381	A14-S124	Corrientes / Paso de Los Libre Ejercito	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES			27-03-17	/ 14-08-17 AL 14-08-27
382	A14-S134	PM - P. de Los Libres / L. Sarmiento	PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES			13-12-17	/ 17-12-17 AL 17-12-27
383	A14-S135	PM - CORRIENTES - GOYA - Costa Surubí	GOYA - CORRIENTES			13-10-17	/ 22-11-17 AL 22-11-27
384	A14-S137	PM - CORRIENTES - GOYA - Costanera	GOYA - CORRIENTES			25-01-18	/ 22-03-18 AL 22-03-28
385	A14-S140	PM - CORRIENTES - GOYA - Jose Gomez	GOYA - CORRIENTES			7/6/18	/ 24/9/18 AL 24/9/28
386	A14-S169	PM - CHACO - SAENZ PEÑA	PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA - CHACO			7-6-18	/
387	A16-S106	PM - CHACO - SAENZ PEÑA	GRAL. PINEDO - CHACO			01/03/18	12/03/18 AL 12/03/28
388	A16-S129	PM - CHACO - GENERAL PINEDO / Brisconik	CORRIENTES			1-3-18	/ 2-5-18 AL 2-5-28
389	A17-S142	PM - CORRIENTES - Serrantes	CORRIENTES			6/1/17	3/3/17 AL 3/3/27
390	A17-S167	PM - CORRIENTES - Virgen de Itati	CORRIENTES			6/10/16	29/8/16 AL 29/8/2026
391	A17-S168	PM - CORRIENTES - Quinquela Martin	RESISTENCIA			4/8/16	8/6/16 AL 8/6/2021
392	A17-S178	PM - CHACO - RESISTENCIA / Estadio Centenario	RESISTENCIA			6/1/2017	3/3/17 AL 3/3/27
393	A17-S182	PM - CHACO - RESISTENCIA / IPDUIV	CORRIENTES			19/12/10	16 / 30/12/16 AL 29/12/21
394	A17-S216	PM - CORRIENTES - Ex Vias Gral. Urquiza	BARRANQUERAS			1-3-18	/
395	A17-S221	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Resist. Av. Aconcagua	RESISTENCIA			15/4/16	1/6/16 AL 1/6/21
396	A17-S223	PM - CHACO - RESISTENCIA / Villa Fabiana	RESISTENCIA			11-9-18	/
397	A17-S229	PM - CHACO / RESISTENCIA - Jaime Zapata	RESISTENCIA - CHACO			19/12/2016	26/12/2016 AL 26/12/2026
398	A17-S234	PM - CHACO - RESISTENCIA / L. Concepcion	BARRANQUERAS				
399	A17-S236	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Mosconi	BARRANQUERAS				

Enilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

424

631	A17-S237	PM - CHADO - BARRANQUERAS / Av. Castelli 4940	BARRANQUERAS	6/10/16 30/9/16 AL 30/9/2026
632	A17-S244	PM - CHACO - RESISTENCIA / Lavalle 1718	RESISTENCIA	1/8/16 6/5/16 AL 6/5/21
633	A17-S245	PM - CHACO - RESISTENCIA / Av. Gaita	RESISTENCIA	19/12/16 12/1/17 AL 12/1/27
634	A17-S246	PM - CHACO - RESISTENCIA / Fortín Aguilar	RESISTENCIA - CHACO	11-9-18 / 11-9-18 AL 11-9-28
635	A17-S247	PM - CHACO - RESISTENCIA / Nicaragua 1360	RESISTENCIA	19/12/16 12/1/17 AL 12/1/26
636	A17-S250	PM - CHACO - RESISTENCIA / Iglesia de Jesucristo	RESISTENCIA	4/8/16 9/6/16 AL 9/6/21
637	A17-S254	PM - CHACO - FONTANA / Augusto Rey 750	FONTANA	6/10/16 30/9/16 AL 29/9/26
638	A17-S255	PM - CHACO - FONTANA / Fontana Sur	FONTANA	6/10/16 1/12/16 AL 30/11/26
639	A17-S256	PM - CHACO - FONTANA / San Martín S/N	FONTANA	6/10/16/ 30/9/2016 al 29/10/26
640	A17-S259	PM - CHACO - RESISTENCIA / Balet	RESISTENCIA	19/12/16 13/12/16 AL 13/12/2026
659	A17-S263	PM - CORRIENTES - Canal 13	CORRIENTES	6/1/17 3/3/17 AL 3/3/2026
660	A17-S264	PM - CORRIENTES - BO. PIRAGINE NIVEYRO	CORRIENTES	21/7/17 7/8/17 AL 7/8/27
661	A17-S265	PM - CORRIENTES - Barrio Profesionales	CORRIENTES	6/1/17 3/3/17 AL 3/3/22
662	A17-S273	PM - CORRIENTES - Bo. Fray Jose de la Quintana	CORRIENTES	27/3/2017/ 20/4/17 AL 20/4/2027
663	A17-S284	PM - CORRIENTES - Boca Unidos	CORRIENTES	22-3-18 / 16-4-18 AL 8-3-28
0759	A17-S297	PM - Resistencia / Chaco Forever	RESISTENCIA	14/04/2016 12/5/16 AL 12/5/21
0760	A17-S298	PM - Resistencia / Av. Sarmento al 3000	RESISTENCIA	17/9/16 28/10/16 AL 28/10/2021
0664	A17-S299	PM - CORRIENTES - Tennis Club	CORRIENTES	22-3-18 / 28-5-18 AL 28-5-28
0641	A17-S300	PM - Resistencia - Av. Sabin 400	RESISTENCIA	4/8/16 12/12/16 AL 12/12/21
0642	A17-S308	PM - Resistencia - Edison	RESISTENCIA - CHACO	11-9-18 /
0643	A17-S332	PM - CHACO - RESISTENCIA - Calle Ushuala	RESISTENCIA - CHACO	13-7-18 /
0644	A17-S345	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Calle de Los Milagros	BARRANQUERAS - CHACO	13-7-18 / 16-7-18 AL 16-7-28
0665	A18-S148	PM - CORRIENTES - VIRASORO FFCC	GOBERNADOR VIRASORO - CTES.	13-7-18 / 25-9-17 AL 25-9-27
0684	A18-S182	PM - MISIONES - OBERA - Barrio Schuster	OBERA - MISIONES	20-4-17 / 16-7-18 AL 16-7-28
0685	A18-S218	PM - MISIONES - APOSTOLES / Bo. Primeros Colonos	APOSTOLES - MISIONES	20-4-17 / 4-3-17 AL 4-3-27
0576	A22-S137	PM - FORMOSA / Av. Aramburu	FORMOSA	19/12/16 15/6/17 AL 15/6/27
0761	A22-S148	PM - FORMOSA / Guiraldes	FORMOSA	23/8/17 21/12/17 AL 21/12/27
0577	A22-S149	PM - FORMOSA / Roca	FORMOSA	19/12/17 18/4/17 AL 18/4/27
0578	A22-S150	PM - FORMOSA / Funes	FORMOSA	19/12/2017 15/6/17 AL 15/6/22
0579	A22-S152	PM - FORMOSA / Cnel. Bogado	FORMOSA	6/1/17 28/3/17 AL 28/3/22
0580	A22-S153	PM - FORMOSA / Estanislao Del Campo	FORMOSA	6/1/17 28/3/17 AL 28/3/22
0581	A22-S154	PM - FORMOSA / Roldan	FORMOSA	6/1/17 28/3/17 AL 28/3/27
0682	A22-S155	PM - FORMOSA / Ayacucho	FORMOSA	19/12/17 18/4/17 AL 18/4/22
0683	A22-S198	PM - FORMOSA / Av. Construcion	FORMOSA	25/1/18 18/1/2018 AL 18/1/2028
0622	OPU728	PM - BS AS - JOSE C. PAZ	JOSE C. PAZ - BUENOS AIRES	

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Diego Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO III

SEC	Sitio	ID Telecom	Categoría	Adecuación documental requerida
386	VENADO TUERTO 5	A04-S467	A	OK
386	PM - ENTRE RIOS - SANTA ELENA	A07-S222	A	OK
389	PM - ENTRE RIOS - PARANA 3	A07-S249	A	OK
389	PM - ENTRE RIOS - PARANA 4	A07-S255	A	OK
570	PM - ENTRE RIOS - PARANA 5	A07-S256	B	Firma del cónyuge (co-usufructuario), o bien partida de defunción.
671	PM - ENTRE RIOS - PARANA 6	A07-S258	A	OK
672	PM - ENTRE RIOS - PARANA 7	A07-S334	A	OK
673	PM - ENTRE RIOS - PARANA 8	A07-S356	B	Copia de la escritura (o segundo testimonio) y DNI
674				
3675	PM - ENTRE RIOS - PARANA 9	A07-S361	B	OK
3646	PM - CORRIENTES - MONTE CASEROS	A14-S064	A	OK
3647	PM - CORRIENTES - GOYA 2	A14-S085	A	OK
0648	PM - CORRIENTES - MERCEDES	A14-S088	B	OK
0649	PM - CORRIENTES - GOYA 3	A14-S122	A	OK
0650	PM - CORRIENTES - PASO DE LOS LIBRES 1	A14-S124	A	OK
0757	Corrientes / Paso de Los Libre Ejercito	A14-S134	A	OK
10651	PM - P. de Los Libres / L. Sarmiento	A14-S135	A	OK
10652	PM - CORRIENTES - GOYA - Costa Surubi	A14-S137	A	OK
10653	PM - CORRIENTES - GOYA - Costanera	A14-S140	A	OK
10645	PM - CORRIENTES - GOYA - Jose Gomez	A14-S169	B	OK
10623	PM - CHACO - SAENZ PEÑA	A16-S106	B	Acompañar copia de la escritura y declaración de herederos.
10624	PM - CHACO - GENERAL PINEDO / Sirisonit	A16-S129	B	Copia del título de propiedad, o bien informe de catastro de donde surja que se trata de tierra fiscal, o sin dueño. Copia del DNI del Intendente.
10555	PM - CORRIENTES - Serrantes	A17-S142	C	Ordenanza rectificatoria para que las coordenadas coincidan con las del contrato.
10556	PM - CORRIENTES - Virgen de Itati	A17-S167	B	Falta copia de la escritura y DNI del firmante.
10557	PM - CORRIENTES - Quinquela Martín	A17-S168	A	OK
10525	1 - CHACO - RESISTENCIA / Estadio Centena	A17-S178	A	Copia del DNI del firmante.
10526	PM - CHACO - RESISTENCIA / IPDUV	A17-S182	C	Falta escritura, o escritura, o sentencia de usucapión.
10558	PM - CORRIENTES - Ex Vías Gral. Urquiza	A17-S216	A	OK
10627	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Resist. Av. Acor	A17-S221	B	Acompañar copia de escritura.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

128	PM - CHACO - RESISTENCIA / Villa Fabiana	A17-S223	A	OK
129	PM - CHACO - RESISTENCIA / Jaime Zapata	A17-S229	A	OK
130	PM - CHACO - RESISTENCIA / L. Concepcior	A17-S234	C	Falta escritura, sentencia de usucapión, o firma del propietario registral.
131	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Mosconi	A17-S236	A	OK
132	PM - CHACO - BARRANQUERAS / Av. Castelli 4	A17-S237	A	OK
133	PM - CHACO - RESISTENCIA / Lavalle 1718	A17-S244	B	Acompañar declaración de herederos de la mujer, o bien, título como bien propio del firmante.
134	PM - CHACO - RESISTENCIA / Av. Goitia	A17-S245	A	OK
135	PM - CHACO - RESISTENCIA / Fortín Aguilar	A17-S246	A	OK
136	PM - CHACO - RESISTENCIA / Nicaragua 136	A17-S247	A	OK
137	PM - CHACO - RESISTENCIA / Iglesia de Jesucrí	A17-S250	C	Acompañar copia del estatuto y escritura. Acompañar copia de escritura, o bien contancia de catastro de que es tierra fiscal o sin dueño; también copia del contrato y DNI de firmante.
138	PM - CHACO - FONTANA / Augusto Rey 75C	A17-S254	C	OK
139	PM - CHACO - FONTANA / Fontana Sur	A17-S255	A	Acompañar copia de escritura, o bien contancia de catastro de que es tierra fiscal o sin dueño; también copia del contrato y DNI de firmante.
140	PM - CHACO - FONTANA / San Martín S/N	A17-S256	C	OK
141	PM - CHACO - RESISTENCIA / Balet	A17-S259	A	OK
142	PM - CORRIENTES - Canal 13	A17-S263	B	Ver si la fecha de firma del contrato estaba o no vigente la designación del firmante como administrador judicial, frente al Código Procesal Provincial aplicable. En caso que no estuviese vigente, conseguir firma de todos los herederos. También copia de la escritura.
143	PM - CORRIENTES - BO. PIRAGINE NIVEYRG	A17-S264	A	OK
144	PM - CORRIENTES - Barrio Profesionales	A17-S265	A	Falta copia de la escritura y DNI.
145	PM - CORRIENTES - Bo. Fray José de la Quinta	A17-S273	A	OK
146	PM - CORRIENTES - Boca Unidos	A17-S284	B	Acreditar propiedad a nombre del firmante.
147	PM - CORRIENTES / Chaco Forever	A17-S297	B	Falta estatuto, actas de designación de autoridades y DNI.
148	PM - Resistencia / Av. Sarmiento al 3000	A17-S298	B	Copia de la escritura.
149	PM - CORRIENTES - Tenis Club	A17-S299	A	OK
150	PM - Resistencia - Av. Sabin 400	A17-S300	C	Falta firma de algunos condóminos (un murió). Acompañar declaratoria de herederos.
151	PM - Resistencia - Edison	A17-S308	A	OK
152	PM - CHACO - RESISTENCIA - Calle Ushuaia	A17-S332	A	OK
153	CHACO - BARRANQUERAS / Calle de Los Mil	A17-S345	B	Adenda al contrato por error de tipo en el número de lote locado.
154	PM - CORRIENTES - VIRASORO FFCC	A18-S148	A	OK
155	PM - MISIONES - OBERA - Barrio Schuster	A18-S182	B	DNI y copia de la escritura.
156	MISIONES - APOSTOLES / Bo. Primeros Col	A18-S218	A	OK
157	PM - FORMOSA / Av. Aramburí	A22-S137	A	OK
158	PM - FORMOSA / Guiraldes	A22-S148	A	OK
159	PM - FORMOSA / Roca	A22-S149	A	OK
160	PM - FORMOSA / Funes	A22-S150	A	OK

0679	PM - FORMOSA / Cnel. Sogado	A22-S152	A	OK
0680	PM - FORMOSA / Estanislao Del Campo	A22-S153	A	OK
0681	PM - FORMOSA / Roldan	A22-S154	A	OK
0682	PM - FORMOSA / Ayacucho	A22-S155	A	OK
0683	PM - FORMOSA / Av. Constitucion	A22-S198	B	Copia de la documentación del otorgamiento del plan de viviendas. Acreditar legitimación y personería.
0622	PM - 8S AS - JOSE C. PAZ	OPU728	C	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



[Handwritten signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



F 015150419

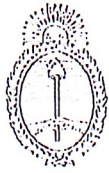


1 Buenos Aires, 12 de noviembre de 2018. En mi carácter de escribano
2 Subrogante del Registro Notarial número 162 de esta Ciudad
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 129 del LIBRO
6 número 31, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) Rodrigo Nicolás OJEDA, Documento Nacional de Identidad número 29.169.286,
9 2) Manuel A. AVILÉS AVILÉS, Documento Nacional de Identidad número
10 95.516.963.- Los comparecientes actúan de la siguiente manera: 1) Por sí y En nombre
11 y Representación y en su carácter de Presidente de la sociedad "Punto Medio S.A",
12 CUIT: 33-71509212-9, con domicilio en Av. Sarmiento 776, piso 2º, Departamento
13 "D" de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, lo que acredita con: (i) Escritura
14 de Constitución de Sociedad Anónima otorgada por Escritura número 153, de fecha 25
15 de septiembre del 2013, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Resistencia, Provincia
16 de Chaco, Miriam G. MAZZAROL, al folio 265, del Registro Notarial N° 8 a su cargo,
17 Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de
18 Comercio de la Provincia de Chaco, bajo Matrícula N° 2048, Acta N°52, Folios
19 976/988, Tomo I, Año 2013, Resolución N° 836 de fecha 11 de Diciembre de 2013,
20 Protocolo de Sociedad Anónima; (ii) Designación de Autoridades de Acta N°2, del 12
21 de mayo del 2017, obrante a foja 16 del Libro de Actas de Asamblea N° 1-
22 COPIADOR, rubricado y habilitado, con fecha 14 de julio del año 2015, en la
23 Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la
24 jurisdicción de Resistencia-Chaco, conforme lo ordenado en Expte. N° E-3-2015-3576-
25 E.- 2) En nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



F 015150419

“TORRESEC ARGENTINA S.A.”, CUIT 30-71483656-7, con domicilio en Avenida del Libertador 6680, décimo piso, de esta Ciudad, lo que acredita con: (i) Estatuto otorgado por escritura número 49 de fecha 12 de marzo de 2015, pasada ante el escribano, de esta Ciudad, Fernando Mario Guevara Lynch, al folio 108 del Registro Notarial 1721, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 06 de abril de 2015, bajo el número 5123 del Libro 73, Tomo de Sociedades por Acciones; (ii) Cambio de sede social por Acta de Directorio número 4 de fecha 06 de octubre de 2015, pasada a la página 5 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2015 bajo el número 42730-15; (iii) Testimonio de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria número 12 de fecha 19 de abril de 2018 de elección de autoridades, y Acta de Directorio número 59 de fecha 20 de abril de 2018, de distribución de cargos, inscripto en la Inspección General de Justicia el 02 de agosto de 2018 bajo el número 14273 del libro 90 de tomo de sociedades por acciones.- Documentación que en original he tenido a la vista para el acto, de la que surgen facultades suficientes y en copia conservo en mi poder. Los comparecientes declaran que la representación invocada se encuentra vigente y no se les ha sido revocada ni limitada en forma alguna. Se deja constancia de que el documento consiste en un **Contrato de Cesión de Posiciones Contractuales sobre sitios para Telecomunicaciones y Transferencia de Infraestructura**.- Las identidades de ambos comparecientes se justifican de la siguiente manera: personas de mi conocimiento, en los términos del artículo 306, incisos b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Se certifica las firmas en foja F015150419 y Anexos F003220890 y F003220891.-

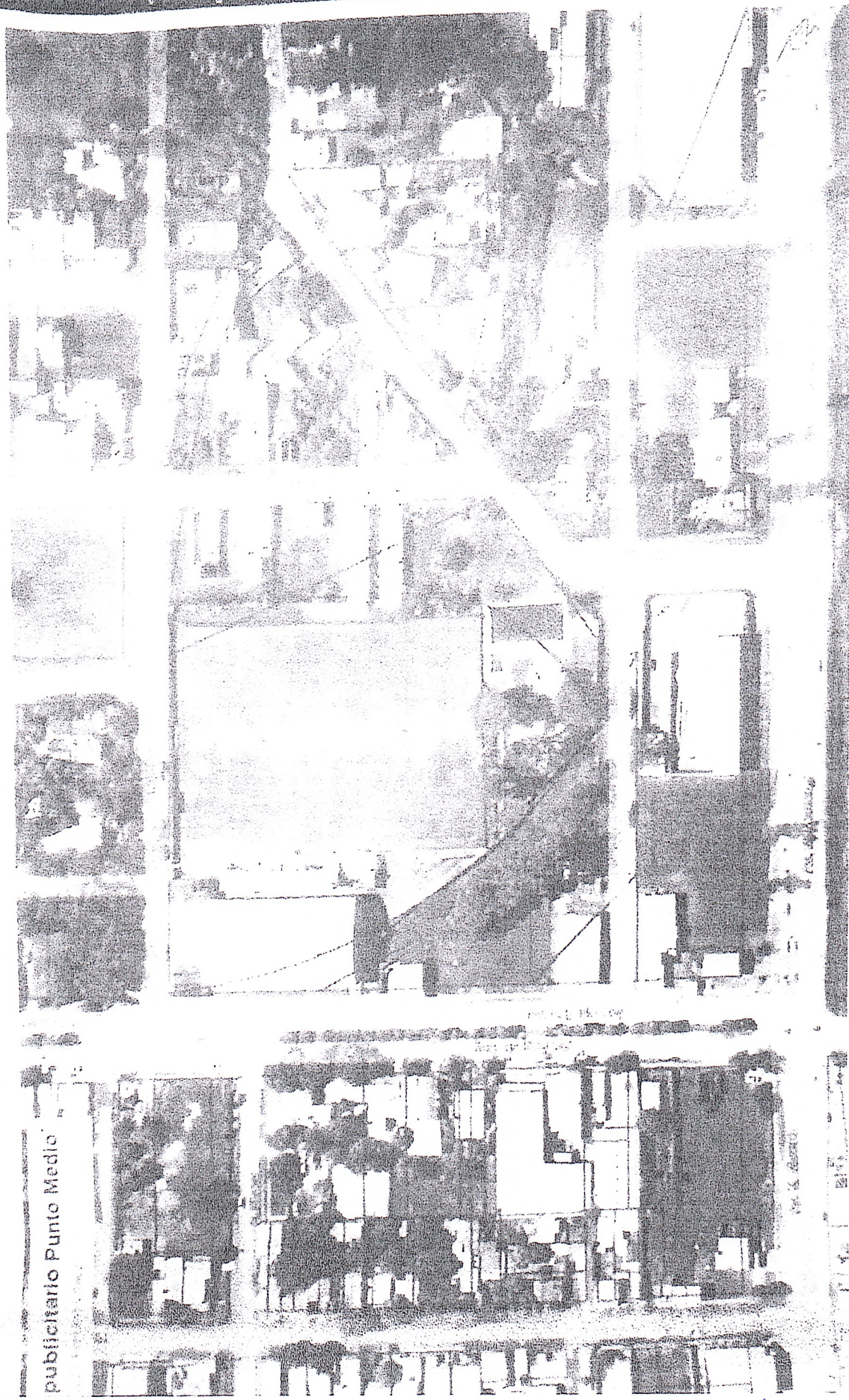
Emilio Fabian Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

32

Escaneado con CamScanner



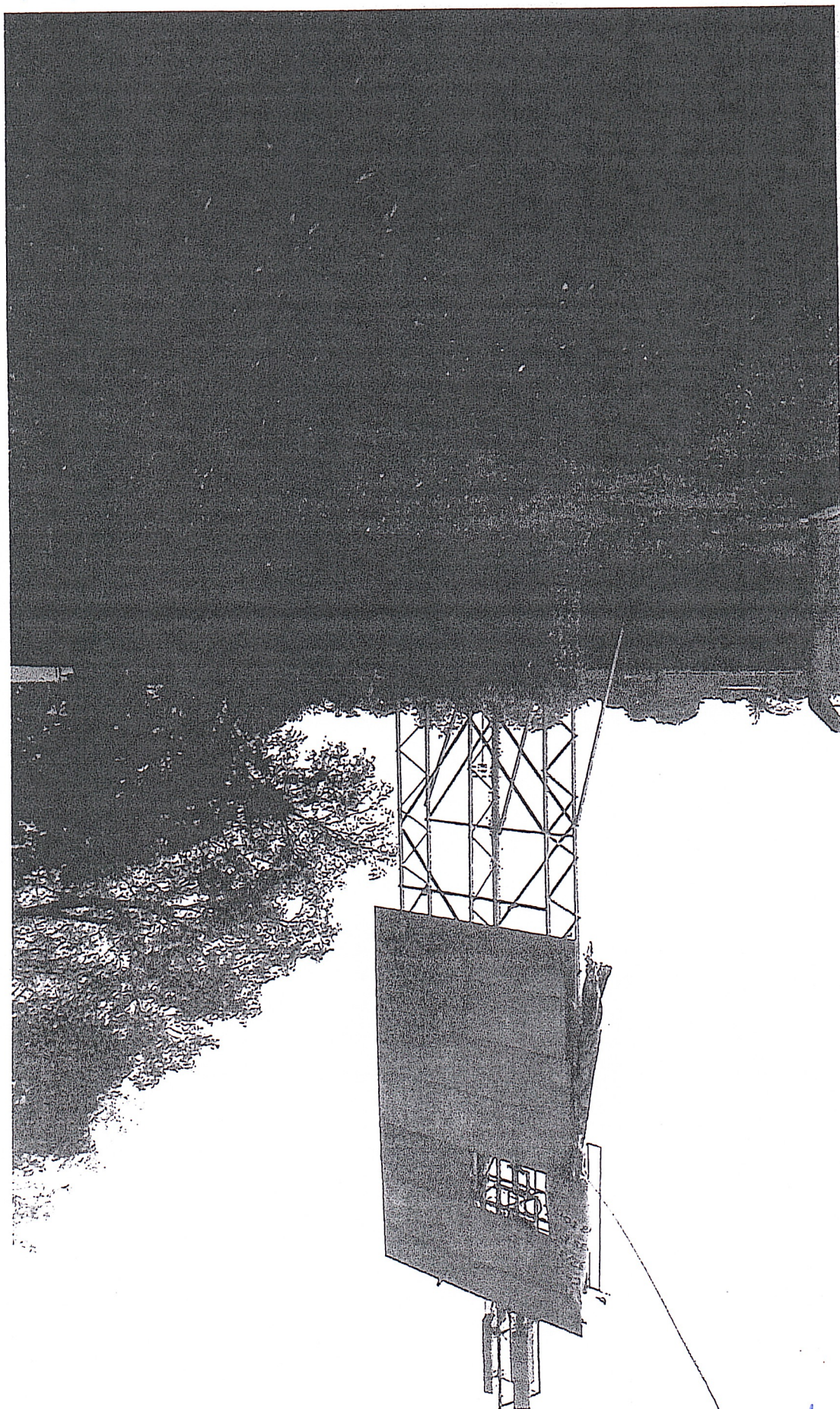
publicitario Punto Medio

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

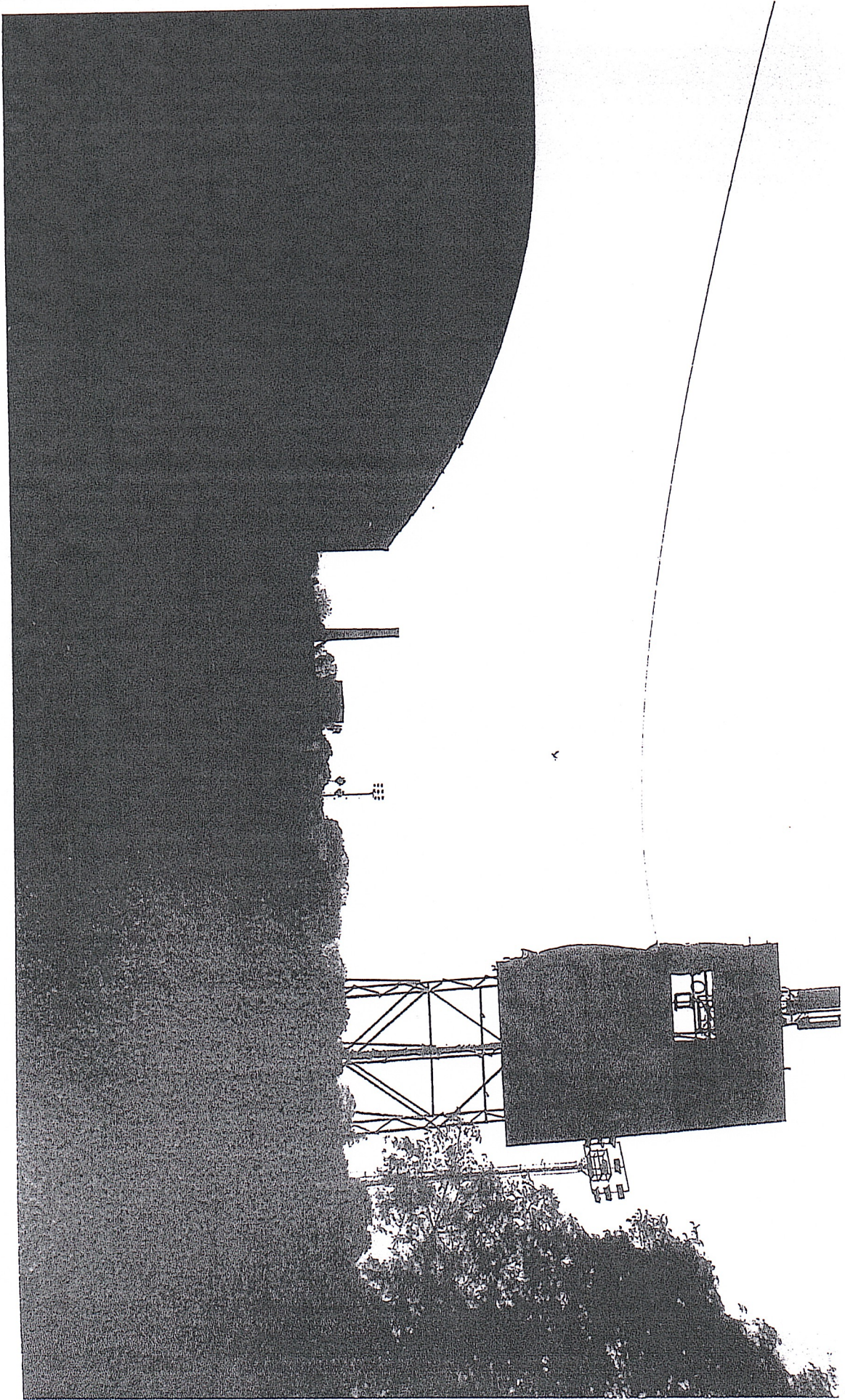
Escaneado con CamScanner



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Escaneado con Cam


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



2019

CERTIFICADO

Referencia Expte. Nº5942/P/17

El Departamento Obras Particulares CERTIFICA que el Sr. PUNTO MEDUSA A CUII 83-715092129 posee aprobada bajo Expediente mencionado en la tolerancia la carpeta técnica de Medición de Obra: "ESTRUCTURA SOPORTE DE CARTEL PUBLICITARIO Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE COMUNICACION" cuya nomenclatura catastral es CHC. II SECC A CH 41 MZ 29

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del interesado al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, a los 17 días del mes de mayo de 2019.



[Signature]
 Tec CARLOS ADRIAN SEGOVIA
 Jefe Dpto. Obras Particulares
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 Emilio Fabian Maciel
 SECRETARIO DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



[Signature]
 Ricardo Esteban Sosa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1683/18

Fontana, 31 de Mayo de 2018.

SALIDA

01 JUN 2018

VISTO:

La A.S. N° 79/18, de fecha 19 de Abril del Corriente el Ejecutivo Municipal solicita autorización para dar en locación parte de inmuebles municipales con el fin único y exclusivo de regularización de la instalación y funcionamiento de los carteles publicitarios y antenas existentes, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para dar en locación parte de inmuebles municipales con el fin único y exclusivo de regularización de la instalación y funcionamiento de los carteles publicitarios y antenas existentes.

Que la locación cuya autorización se solicita se circunscribiría a dos espacios ocupados por las antenas 4 G en la localidad de Fontana, el primero de ellos ubicado en la Chacra 43, parte de la parcela 252 con una superficie de 76.53 m2, para el cual se establece el monto de Locación en Pesos Seis Mil (\$6000); y el segundo ubicado en la Chacra 41, parte de la Mz. 29, con una superficie de 25 m2, para el cual se establece un monto de locación de Pesos Dos Mil (\$2000); mensuales y consecutivas con actualización anual en razón del incremento que pudiera tener la Valuación Fiscal informada. El plazo de locación se establece en CUATRO (4) años.

Que la misma resulta necesaria a fin de regularizar la posesión legal de la porción que vienen ocupando tales estructuras y a efectos de proseguir con la habilitación del las mismas y dar cumplimiento con la normativa municipal de cartelería, estructuras portantes y antenas en consonancia con lo requerido por la empresa PUNTO MEDIO S.A., propietaria y responsable de las mismas mediante A.S. N° 5948 y 5950. Cabe tener presente que una vez habilitadas tales estructuras las mismas devengarán los tributos establecidos en las Ordenanzas N° 1082/11, 1408/15 y 1523/16.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo actuación simple N° 120/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 13/18 de fecha 31/05/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 13/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a DAR EN LOCACIÓN a la Empresa PUNTO MEDIO S.A, el Inmueble Municipal identificado catastralmente como Chacra 43, parte de la parcela 252 con una superficie de 76.53 m2, por un Monto de Pesos Seis Mil (\$6000); y el Inmueble identificado catastralmente como Chacra 41, parte de la Mz. 29, con una superficie de 25 m2, por un Monto de Pesos Dos Mil (\$2000); mensuales y consecutivas con actualización anual en

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

227
234
235

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1683/18

Fontana, 31 de Mayo de 2018.-

razon del incremento que pudiera tener la Valuación Fiscal informada. Por el plazo de CUATRO (4) años; con el fin único y exclusivo de regularización de la instalación y funcionamiento de los carteles publicitarios y antenas existentes.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 79/18, en copia pase a formar parte integrante del Presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Arana
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Emitio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F33
F37
F36



Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Autorización

11/10/10
T. H.

CONEXION ENERGIA ELECTRICA

Sr. (es):
S.E.CH.E.E.P.
Delegación Fontana:

Por la presente solicitamos la conexión de Energía Eléctrica DOMICILIARIA

COMERCIAL - INDUSTRIAL para el Señor/a: Punto Medio SA
Domiciliado en: CA 43 De Rec. Calle. Av. Augusto Rey F10
de esta localidad Fontana

FONTANA: 12 Septiembre 2010

Autorizó:

Micaela C. E. E. E.
Sec. de J. V. B. B.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F32

114-0254

Fontana, Diciembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
Dirección Obras Públicas
S/D

MESA DE ENTRADAS	
Atención: Sr. P. H.	05 DIC 2017
Nº 5832	11-12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Ref.: Habilitación Estructuras soporte de cartel publicitario y
equipo de tecnología de comunicación

De MI MAYOR CONSIDERACION:

Quien suscribe Sr. RODRIGO NICOLAS OJEDA, D.N.I.29.169.286, actuando en mi rol de Presidente de la firma PUNTO MEDIO S.A, con domicilio comercial en Av. Sarmiento 776 2do. Piso D, Resistencia, Chaco, me dirijo a Uds. a los fines y efectos que seguidamente detallo:

SOLICITO la Habilitación de una Estructura metálica la cual habrá de montarse sobre inmuebles dentro del área del ejido urbano de vuestro municipio, que a su vez servirá de soporte de cartel/es publicitario/s y/o la instalación en dicho espacio de equipo/s de tecnología de comunicación.-

A continuación se detalla los datos del inmueble a locar:

- Augusto Rey casi Alvear Nomenclatura catastra Circ. II – Secc. A – Ch 43 – Pc 200
- Propietario:

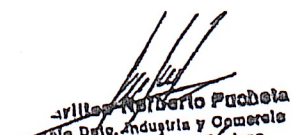
A los fines de su análisis, y conforme los requerimientos pertinentes para el otorgamiento de la habilitación solicitada, acompaño la documentación que se exige para tal motivo, cumpliendo con la ordenanza de regularización de la actividad.-

Le solicito tenga a bien brindarnos la factibilidad y el apoyo necesario para mejorar la calidad del servicio de telecomunicaciones, sabiendo que esto resultará en beneficio de los usuarios, industrias, empresas y servicios que desarrollan sus actividades en el municipio.-

A todo evento, además del domicilio antes descripto, informo los siguientes medios de contacto: TELEFONO FIJO 4435977 (de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs.), TELEFONO CELULAR 03624710943 (los 7 días de la semana las 24 hs) o TELEFONO CELULAR 03624019747 (de 8:00 a 12 hs), CORREOS ELETRONICOS Lorena@ntendencias.com.ar, Rodolfo@ntendencias.com.ar.-

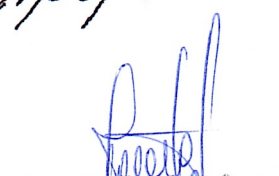
Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta favorable, me despido de Uds. atentamente.-


RODRIGO OJEDA
Director
PUNTO MEDIO S.A.


Guillermo Roberto Pucheta
Dpto. Industria y Comercio
Municipalidad de Fontana
21/12/18


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

40

720
P08



00001514

SIC

CERTIFICADO DE OCUPACION

El Departamento Catastro de la Municipalidad de Fontana, CERTIFICA QUE, el Sr/a. Punto medio SA.
D.N.I. N° 0143 PC 200 AY A REY 710 (*) es OCUPANTE de una Parcela de terreno. Identificado Catastralmente
como 0143 PC 200 AY A REY 710 (*) de esta Localidad.-
Se extiende la presente, solo a los efectos de realizar los trámites de Secheap, Sameap, y gestión de pensiones asistenciales, a
los 12 días del mes de septiembre del año 2016, siendo las 10:30 horas, el funcionario que
certifica el acta, CATASTRO perteneciente a la División CATASTRO de
la Municipalidad de Fontana, previa constatación deja CONSTANCIA que la presente "NO" otorga Derechos sobre posesión del
inmueble mencionado ni acredita derecho alguno de propiedad.

(*) Terreno Municipal

FIRMA

FUNCIONARIO ACTUANTE

Por la presente CERTIFICACION abonara \$9 (Cap. IV 19 Ap. VII inc. 7 Cap. XI - Art. 115 de OGT Vigente)
MARINO A. BENITEZ
Jefe Dpto. Catastro
MUNIC. DE FONTANA

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

F28

Municipalidad de Fontana
9 de Julio 520
1514-FONTANA-CHACO



Tributos Varios

Boleta N° 00009276 / 2017
Talón para el Contribuyente

Señor(es): VAZQUEZ, Felix Rodolfo
Domicilio: SANTIAGO DEL ESTERO 1425

DTN: 26.602.152



Vto: 15/05/2017

Tributo	Importe
Reg. de Impos. - S. Ordenanza Municipal N° 152816 Cap VII Art. 63	554,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL	554,00

INSC. PROFESIONAL INGENIERO MP 2511 ABONA C/CHEQUE B° GALICIA SERIE 40134224

Vendimiento: 15/05/2017

El presente pago no cancela deuda anterior

Fecha de Emisión: 15/05/2017

Municipalidad de Fontana
9 de Julio 520
1514-FONTANA-CHACO



Tributos Varios

Conar Grupos es Salvar vidas
Boleta N° 00009277 / 2017
Talón para el Contribuyente

Señor(es): RECALDE, FABIAN Marcelo
Domicilio: RUTA 11 KM 1002 G

DTN: 27.031.853

Boleta a borrar



Vto: 15/05/2017

Tributo	Importe
Reg. de Impos. - S. Ordenanza Municipal N° 152816 Cap VII Art. 63	554,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL	554,00

INSC. PROFESIONAL INGENIERO MP 2480 ABONA C/CHEQUE B° GALICIA SERIE 40134224

Vendimiento: 15/05/2017

El presente pago no cancela deuda anterior

Fecha de Emisión: 15/05/2017

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

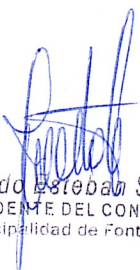
F-40

anterior

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 SEP 2016
Nº 3553	Let. R
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

2025 - Año del 40° Aniversario
del Juicio a las Juntas Militares

Fontana, 13 de Agosto 2025

DERIVACIÓN

FOLIO N°
43

A: Asesoría Legal

Dra. Abogado Bettiana

De: Intendencia

Dr. Fernando Cuadra

Me dirijo a Ud, a fin de elevar ad junto A:S N° 8735-G/2025.

Para su conocimiento y le dé el curso que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud Atte.-

Fernando Anibal Cuadre
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

9 de Julio 520 — www.fontana.gov.ar — munifontanachaco@gmail.com

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA DE REUNIÓN – REGULARIZACIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los 11 días del mes de septiembre del año 2025, siendo las 8 horas, se lleva a cabo una reunión en el edificio municipal entre el Intendente Municipal de Fontana, Dr. Fernando Anibal Cuadra, con la presencia de la Asesoría de Asuntos Legales de la Municipalidad y del representante legal de la empresa TORRESEC ARGENTINA S.A., el Sr. Mariano Enrique Gramegna DNI N° 18.057.095, en su carácter de apoderado legal debidamente acreditado.

El objeto de la presente reunión es tratar la situación contractual referida al uso de terrenos de propiedad municipal donde se encuentran instaladas estructuras para telecomunicaciones (antenas), originalmente autorizadas a celebrar contrato de alquiler mediante ordenanza 1683/18 entre esta Municipalidad y la firma PUNTO MEDIO S.A., quien posteriormente cediera sus derechos contractuales a favor de TORRESEC ARGENTINA S.A.

Habiéndose verificado que el plazo para celebrar contrato de alquiler se encuentra actualmente vencido, y en pos de regularizar la ocupación y uso de dichos espacios públicos, el Sr. Intendente y el apoderado de TORRESEC ARGENTINA S.A. acuerdan avanzar en un nuevo proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, se acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a una inmobiliaria local una tasación actualizada de los valores locativos correspondientes a los terrenos municipales en cuestión, a fin de establecer un nuevo canon de alquiler conforme a valores de mercado.
2. Una vez obtenida la tasación, se procederá a la elaboración del proyecto de contrato de alquiler, el cual será elevado al Honorable Concejo Municipal para su correspondiente autorización, conforme a lo previsto en la normativa municipal vigente.
3. La empresa TORRESEC ARGENTINA S.A. manifiesta su plena voluntad de continuar con la utilización de los terrenos en forma regularizada, bajo condiciones contractuales claras y conforme a la legislación local.
4. El Ejecutivo Municipal, por su parte, ratifica su compromiso de avanzar en la regularización del vínculo contractual, en el marco del interés público, el uso racional de los bienes municipales y el fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones en la ciudad. Lo cual estará sujeto a la correspondiente autorización del Concejo Municipal.

No siendo para más, se firma la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

M. Gramegna
18057095

Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipio de
Fontana

01

Fontana, Chaco, Argentina

Fontana, 7 de octubre de 2025

A: Dirección de Arquitectura y Urbanismo

De: Asesoría de Asuntos Legales

S / D

MESA DE ENTRADAS	
Actuación	Ingreso
144PF	07 OCT 2025
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Me dirijo a usted, a fin de solicitar informe si en los terrenos municipales identificados como ch 43 parte de parcela 252 y ch 41 parte de manzana 29 se encuentran instaladas antenas de telecomunicaciones y en caso positivo indique desde cuándo y si su instalación fue autorizada por el municipio.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Betiana Abogado
ABOGADA - ESCRIBANA
M.P. 8728 - S.J. CH.
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 08 de octubre de 2025

A: ASESORIA LEGAL
DRA. BETTIANA ABOGADO
De: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
ARQ. SANTIAGO VICENTIN

REF: A.S. N° 11499/B/2025

A efectos de informar que efectivamente se encuentran instaladas antenas en los terrenos municipales denominados catastralmente como PC 252(PARTE)-CH 43 y MZ 29(PARTE)-CH 41, ambas con permiso desde fecha 29 de diciembre de 2016, las mismas fueron autorizadas como:

- PANTALLA PUBLICITARIAS DE TIPOLOGIA M2 – según ordenanza n°1523/16 (ordenanza de carteles publicitarios) – Registrado en pago de boleta n°14886 (fecha 29/12/2016).
- Se intimó al de abono tasa de inspección y control de obra en fecha 25/04/2017 y abono el mismo el 15/05/2017 (según boleta n°9276/2017).

Se adjunta:

- Copia de permiso de instalación de anuncio publicitario.
- Copia pago boletas
- Copia intimación via correo electrónico.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dcción. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

PERMISO DE INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

EN EL DIA DE LA FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE AUTORIZA A LA EMPRESA PUNTO MEDIO S.A. - CUIT. 33-71509212-6; CON DOMICILIO EN AVENIDA SARMIENTO 786 - 2DO PISO - OF. D; DE LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA.

A LA INSTALACION DE UN PANTALLA PUBLICITARIA, DE TIPOLOGIA M2, SEGÚN ORDENANZA N° 1523/16, LA CUAL POSEE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA TOTAL 15,00 M., PANTALLA PUBLICITARIA DE 8,00 M DE ALTURA X 5,00 M. DE ANCHO. LO QUE NOS DA UNA SUPERFICIE DE 40,00 M2.

NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: C.II - SECCION A - CH. 43 - PC. 200 - DE LA LOCALIDAD DE FONTANA.

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



04

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

PERMISO DE INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

EN EL DIA DE LA FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE AUTORIZA A LA EMPRESA PUNTO MEDIO S.A. - CUIT. 33-71509212-6; CON DOMICILIO EN AVENIDA SARMIENTO 786 - 2DO PISO - OF. D; DE LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA.

A LA INSTALACION DE UN PANTALLA PUBLICITARIA, DE TIPOLOGIA M2, SEGÚN ORDENANZA N° 1523/16, LA CUAL POSEE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA TOTAL 15,00 M., PANTALLA PUBLICITARIA DE 8,00 M DE ALTURA X 5,00 M. DE ANCHO. LO QUE NOS DA UNA SUPERFICIE DE 40,00 M2.

NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: C.II - SECCION A - CH 41 - MZ 29 - DE LA LOCALIDAD DE FONTANA.

M.M.O. Rafael Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Escobar Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Correo - obrasurbanas_munifontana@hotmail.com

Notificación

Tec. Adrián segovia

25/04/2017 09:57 a.m.

documentos enviados

De: Lorena Pereyra <lorena@ntendencias.com.ar>;

Asunto: Documentos (via FB)

NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION PROFESIONAL.doc;

La Boleta por concepto de Tasa de inspección se genera en el Dpto. Obras Particulares, luego se abona en caja municipal de Fontana y para los registros de firmas idem tasa de inspección, en este caso necesitamos que se presente nota solicitando inscripción profesional por duplicado y adjuntar certificado de matrícula extendido por el consejo profesional.
Se envía un modelo nota.

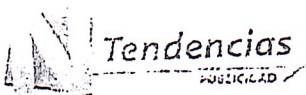
Atte.

Tec. Adrian Segovia
Dpto. Insp. Obras Urbanas
Municipalidad de Fontana

De: Lorena Pereyra <lorena@ntendencias.com.ar>
Enviado: martes, 25 de abril de 2017 09:38:11 a.m.
Para: Tec. Adrián segovia
Cc: info@ntendencias.com.ar
Asunto: Re: Notificación

Buen día sr. Segovia,
Indeciré me informe donde retirar el cupón de pago y que me confirme si es necesario que se acerquen los profesionales a solo pagar la tasa.
Aguardo su pronta respuesta.
Saludos atentos.

Administración. Lorena Pereyra



info@ntendencias.com.ar
www.ntendencias.com.ar
Av. Sarmiento 786- 2º piso. Of. "D".
Tel. +54 0362 4427503

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Correo - obrasurbanas_munifontana@hotmail.com

Abril de 2017, 9:29, Tec. Adrián segovia <obrasurbanas_munifontana@hotmail.com> escribió:
día:

o Expte Nº 3553/P/16, iniciado por PUNTO MEDIO SA. y/o RODRIGO OJEDA, observamos que quedo pendiente el abono de Tasa de inspección por instalación de Cartel Publicitario en CIRC. II SECCIÓN A CH 45 PC 1, CH 41 PC 29 y CH 43 PC 200. El monto a abonar es \$ 6.999,00 (son pesos seis mil novecientos noventa y nueve) mas el registro de firmas de los profesionales Ingenieros Civiles Recalde y Vazquez \$ 554 cada uno. Sin otro particular los esperamos a la brevedad, para regularizar esta situación.

ATTE.-

Téc. Adrian Segovic
Dpto. Insp. Obras Urbanas
Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Mael
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

19/04/17

Listado de Boletas por Contribuyente

Contribuyente	Boleta N°	Fecha	Gto.Adm.	Importe Total	Estado	Pago N°
Tributos	Importe					
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	14865 29/12/2016	0,00	2.333,00	Impaga	0
Dcho de Oficina-ref a edif y const,solicit no prev			75,000			
Inspeccion y ctrol de obra			2.258,000			
**POR INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO, SITO EN CH 45 PC 41.-						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	14866 29/12/2016	0,00	2.333,00	Impaga	0
Dcho de Oficina-ref a edif y const,solicit no prev			75,000			
Inspeccion y ctrol de obra			2.258,000			
**POR INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO, SITO EN CH 41 MZ 29						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	14867 29/12/2016	0,00	2.333,00	Impaga	0
Dcho de Oficina-ref a edif y const,solicit no prev			75,000			
Inspeccion y ctrol de obra			2.258,000			
**POR INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO, SITO EN CH 43 PC 200						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	14884 29/12/2016	0,00	0,00	Impaga	0
**AUTORIZACION A EMPRESAS Y 3 PANTALLAS PUBLICITARIAS DE 40 M2 CADA UNA						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	14886 29/12/2016	0,00	37.320,00	Pagada	32438
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			37.320,000			
**Autorizacion a empresas y 3 pantallas de 40 m2 cada una						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	7366 11/04/2017	0,00	105,00	Pagada	15775
Certificado Libre Deuda-Juzgado de Faltas			105,000			
**Libre Deuda.-						
PUNTO MEDIO S.A.	CUIT-33715092129	7370 11/04/2017	0,00	275,00	Pagada	15784
Dcho de Oficina-conexion electrica trifasica			90,000			
Aprob inst electr nvas y ampliaciones			185,000			
**Conexion Energia Electrica Trifasica 7 KW.-						

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

52

08

Municipalidad de Fontana
9 de Julio 520
3514-FONTANA-CHACO



Tributos Varios

Boleta N° 00009276 / 2017

Talón para el Legajo

Señal(es): PUNTO MEDIO S.A.
Domicilio : AV.SARMIENTO 786 2 D

CUIT-33-71.509.212-9



Vto: 15/05/2017

Tributo	Importe
Costo de Oficina-ref a edit y const,solicit no prev - S'Ordenanza Municipal N°152815Cap. IV Art.17	195,60
Inspeccion y cifre de obra - S'Ordenanza Municipal N°152816Cap.XII Art. 63 - 2	5.804,00
.	0,00
.	0,00
.	0,00
TOTAL	6.999,00

POR INSTALACION DE CARTEL PUBLICITARIO EN CH 41 MZ 29 - CH 43 PC 200 - CH 45 PC 41.- ABONA C/CHEQUE B° GALICIA SERIE 40134222

Vencimiento 15/05/2017

El presente pago no cancela deuda anterior

Fecha de Emisión: 15/05/2017

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

53

Ubicada en la localidad de Fontana de forma regular SUP. 5490 ms2, dimensiones: a partir del Esg. N. 122 ms con rumbo S.E. hasta el Esg. E. lindando calle pública e/m. con la Manz. 26, de allí 45 ms en dirección S.O. hasta el Esg. S. lindando calle e/m. con la Manz. 30, luego con rumbo N.O. 122 ms hasta el Esg. O. lindando calle e/m. con la Manz. 2, por último 45 ms en dirección N.E. hasta el Esg. N. pto. de partida lindando calle e/m. con la Manz. 28

PLANOS

ANTECEDENTE DOMINIAL Mat. 23.177 San Fernando

ANTECEDENTE DOMINIAL

.....I.....I7

Año 81.

T.....F

..Año

a) Titularidad Sobre el Dominio

%

b) Gravámenes, Restricciones, e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) **Cerrillaciones**

Nº Ficha Mollvo Eac. Juria

28431-21-12-82
P/Perm. Velasco
(20)C.V.

1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA DONACION: Resol. de Acept. 43/82, FUNC. AUTORIZ.Ing. Pablo Prause comisionado Municipal, N° y Fecha M.E.4765 15-3-82, Insc. D994/
DEFINITIVA-M.E.09339-7/5/82--

2) LOPZ, Vicente; arg.; L.E. 3.550.781; 008 c/Alda Joa-
quina Botter. - PRMPTA - Escrit. 42 - 27/12/82. - Escrit.
Velasco, Fontana. - Cert. 2 & 31 - 21/12/82. - VALUACION: \$
103.761.000. - N.º fecha de M. 3217 - 2/3/83. -

3) INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CUIT Nº 20-99917690-5.-EXPROPIACION.-Ley Nº 66819 Decreto 1634/11.-Nota Nº 128-03/05/12.-Fiscalía de Estado.-Func. Aut. Julia Duarte Artecono.-Nº FME-1822-3-09/05/12.-

4) MURRIC DILLARD DE FORBANA, CUITA, No 30-67620676-5, Dom. Legel, Celis 3da Julio 520, Pantana, Acreditación de DOMINICAN, 1941 de 1940-08/6/23, Cargo: S/C Neg No 125/08, 31/07/23 y 14-08-200/12, 28/04/23, Fun. Aut. Int. Patricia A. Baudin. Val. Incl. \$253,833,00, No

100

4) INDISPONIBILIDAD, Declarado de utilidad pública e Interés Social y Sujeto a Expropiación por Ley 6819 Nota N°2657-09/08/11 Fiscalía de Estado.- N°YFME-32044-12/08/11.-

2) TRIGONOMETRIC VALUES

I.S.M. 22-3-82

Provincia del Chaco - Ministerio de Gobierno

Registro de la Propiedad - Ley No 17801/68

Sigue al dorse

2. 5. 1 123-

Y^o. B^o. ~~OLD~~ LEVY NE RELY
Y^o. B^o. ~~OLD~~ LEVY NE RELY

W. H. 27
16/3/13.

40

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CATASTRO:

MATRICULA

a) Titularidad Sobre el Dominio

1/1986-12/06/83.

%

b) Gravámenes, Restricciones, e Ineradicaciones

c) Cancelaciones

d) Cancelaciones
N. Fecha Motivo Edo. Jura

Provincia del Chaco - Ministerio de Go. P.D.O.

Registro de la Propiedad - L. N.º 17801/68

V.º. B.º

MATRICULA
37.127.-Dpto San Fernando.--(20).--

CATASTRO: CINC. II. Sección CH.43. Fe. B.

A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en el Lote Rural No 239, en Resistencia, Provincia del Chaco.--
SUPERFICIE: 9000m².--
MEDIDAS: corre paralela a la línea O del lote hasta llegar a 250m más o menos del eje de vía existente, y desde ese pto, con una curva cuyo radio tendrá 200 a 250m lineales, para salir al mar con la línea principal. La parcela ocupada por el desvío tiene en la pte rectilínea 8m de ancho y en la pte curvilínea, todo el terreno comprendido entre el límite O del lote y el límite E de la parcela, que se halla a 4m // del desvío.--
LINDEROS: al N con calle pública; al S con tierras de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la // Provincia de Santa Fe, al E con propiedad de la Fia Fortini y al O con calle pública.--

ANTECEDENTE DOMINIAL No 1. Fe 56. No 123. Año 1974.-- Prot. Bienes Públicos.--

(de oficio).--

PLANOS No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152,

WARRIORIA No 37227.- Dpto. San Fernando.-(20).-

C.H.C. II Secc. A CE A3 PC.B.-

*Sup. Remanente.-

Ed. 198
Po. 199
Po. 200

- S/PLANO: 20-306-15

CE A3

Po. 249: Var Mat. No 86830.-

Po. 251:

Po. 252: S/C.

Po. 253: Var Mat. No 86828.-

Po. 254: Var Mat. No 86829.-



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3066/ 2025

FONTANA, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2403/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 23 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

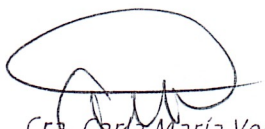
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2403/ 2025** sancionado el día 23 de Octubre de 2025, referido a: "AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles con la firma TORRESEC ARGENTINA S.A....", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

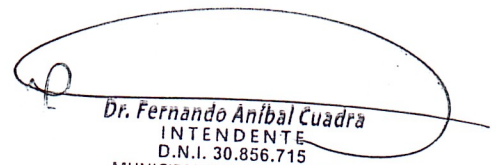
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Carla María Vera
D.N.I. N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA